

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

[AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

**[ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN
MECANICO POR GOTEO DE CARGA
CONSTANTE CON TANQUE DE POLIETILENO 3
CAPAS DE 600 LITROS Y DOBLE RECIPIENTE
DE 45 LITROS CON PROTECCION TIPO
CASETA METÁLICA - ZONA CENTRO (CHOTA**

Y HUALGAYOC)]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL]
RUC N° : [20453744168]
Domicilio legal : [JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA
(CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA)]
Teléfono: : [076 599000 ANEXO 1059]
Correo electrónico: : [lsilval@regioncajamarca.gob.pe]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN MECANICO POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE CON TANQUE DE POLIETILENO 3 CAPAS DE 600 LITROS Y DOBLE RECIPIENTE DE 45 LITROS CON PROTECCION TIPO CASETA METÁLICA - ZONA CENTRO (CHOTA Y HUALGAYOC)]

Cuadro N° 01: Detalle de Ubicación de los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad (M1 o M2) distribuidos en la zona centro de la Región de Cajamarca.

ZONA	PROVINCIA	DISTRITO	VALIDADOS POR DISTRITOS M1	VALIDADOS POR DISTRITOS M2	VALIDADOS POR DISTRITOS TOTALES (M1+M2)	VALIDADOS POR PROVINCIA M1	VALIDADOS POR PROVINCIA M2	VALIDADOS POR PROVINCIA TOTALES (M1+M2)	VALIDADOS POR ZONA M1	VALIDADOS POR ZONA M2	VALIDADOS POR ZONA TOTALES (M1+M2)
CENTRO	CHOTA	CHALAMARCA	2	0	2	25	6	31	37	10	47
		CHOTA	19	4	23						
		LLAMA	1	0	1						
		QUEROCOTO	1	1	2						
		TACABAMBA	2	1	3						
	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	12	4	16	12	4	16			
TOTAL=										47	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDO N° D353-2024-GR.CAJ/DRA] el [03-OCTUBRE-2024].

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[00 RECURSOS ORDINARIOS]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A PRECIOS UNITARIOS], de acuerdo con

lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[LLAVE EN MANO]

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE].

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **[EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS 47 SISTEMAS DE CLORACIÓN ADJUDICADOS PARA LA ZONA CENTRO, SERÁ HASTA LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN INDICADA EN EL CUADRO N° 02.]**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **[CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00)]** en **[EFECTIVO EN LA UNIDAD DE CAJA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SEDE CENTRAL, SITO EN EL JR. SANTA TERESA DE JOURNET N°. 351 URB. LA ALAMEDA – CAJAMARCA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:30 HORAS A 13:00 HORAS Y DE 14:30 HORAS A 17:00 HORAS Y RECABAR LAS BASES EN LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL.]**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- LEY NO. 31953, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- LEY NO. 31954, QUE APRUEBA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- TUO DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO CON D.S NO. 082-2019-EF.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, REGLAMENTO DE LA LEY NO. 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, MODIFICAN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- DECRETO SUPREMO N° 168-2020-EF, ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA FACILITAR LA REACTIVACIÓN DE CONTRATOS EN BIENES Y SERVICIOS Y MODIFICAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- **DECRETO SUPREMO NO. 234-2022-EF, MODIFICAN REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**
- **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 043-2003-PCM.**
- **DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF, TUDO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO.**
- **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, QUE APRUEBA EL TUDO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.**
- **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 28016 – LEY DE PROMOCIÓN DE COMPETENCIA Y FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 007-2008-TR.**
- **DECRETO SUPREMO N° 008-2008-TR, REGLAMENTO DE LA LEY MYPE.**
- **DECRETO SUPREMO N° 013-2013-PRODUCE - TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL.**
- **LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y SU MODIFICATORIA.**
- **REGLAMENTO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, Y SUS MODIFICATORIAS.**
- **REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DS N°031-20210-SA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL.**
- **REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES**
- **DIRECTIVAS, PRONUNCIAMIENTOS Y OPINIONES DEL OSCE.**
- **RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**
- **CÓDIGO CIVIL.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **[SOLES]**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **[SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA – CAJAMARCA Y ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR DE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN; HORARIO DE ATENCIÓN DE 07:30 HORAS A 13:00 HORAS Y 14:30 HORAS A 17:00 HORAS. DE LUNES A VIERNES Y EN DÍAS HÁBILES]**.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **[ÚNICO PAGO]**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **[LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ A CARGO DEL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, Y POR LA NATURALEZA DEL BIEN SE DEBE REALIZAR EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA - DRVCS.]**.
- Informe del funcionario responsable del **[LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (La conformidad será otorgada por la DRVCS, bajo informe de la Dirección de Construcción y Saneamiento, previa entrega de las fichas de verificación Según Anexo A y acta de entrega recepción Según Anexo B, guías de remisión firmada y con fecha de recepción, por cada Municipalidad y/o JASS.)]** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **[INFORME EMITIDO POR EL CONTRATISTA DE LOS 47 SISTEMAS DE CLORACIÓN (EQUIPOS DE CLORACIÓN Y MÓDULOS DE SEGURIDAD) TOTALMENTE FUNCIONALES, CONTENIENDO:**
 - **ACTAS DE RECEPCIÓN DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN Y MÓDULOS DE SEGURIDAD ADJUDICADOS SEGÚN**
 - **CORRESPONDA, Y FICHA DE VERIFICACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO A Y ANEXO B. GUIA DE REMISIÓN DEL PROVEEDOR DEBE FIGURAR QUIEN LO RECEPCIONA CON EL N° DE DNI, FIRMADO Y CON FECHA.]**

Dicha documentación se debe presentar en **[LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA]**, sito en **[JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA – CAJAMARCA.]**.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

51

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN MECANICO POR GOTEJO DE CARGA CONSTANTE CON TANQUE DE POLIETILENO 3 CAPAS DE 600 LITROS Y DOBLE RECIPIENTE DE 45 LITROS CON PROTECCION TIPO CASETA METÁLICA – ZONA CENTRO

3.1.2. ÁREA USUARIA
Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento (DRVCS).

3.1.3. FINALIDAD PÚBLICA
Consideramos que los servicios de agua y saneamiento, se constituyen servicios vitales para la población en la Región de Cajamarca, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial de su calidad de vida, que conllevan a la reducción de la prevalencia de enfermedades.
Es así, que en el marco de ejecución de la implementación de la "Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú", aprobada con R.M.078-2019-VIVIENDA, comprende la instalación de sistemas de cloración, el abastecimiento de insumos, fortalecimiento de capacidades en asistencia técnica y sensibilización a las JASS¹, los cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y bienestar de la población rural y que coadyuven a la mejora de la implementación del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).
Así mismo, la finalidad del presente proceso busca implementar los sistemas de cloración en la zona centro² de la Región de Cajamarca e intervenir los sistemas de abastecimiento de agua para el consumo humano que permita la optimización y mejor sustancial en su calidad de vida promoviendo así, los cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades agudas y a reducir el riesgo de desnutrición crónica en la población infantil.
Por lo antes descrito, indicamos que el presente proceso de contratación busca implementar y apoyar el cumplimiento de objetivos del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIIS 0083.

3.1.4. ANTECEDENTES.
El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del MVCS, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro del ámbito de las materias de su competencia, las cuales comprenden: Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo, y Desarrollo Urbano, bienes estatales y propiedad urbana. Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles. Que, con Resolución Ministerial N°078-2019-VIVIENDA de fecha 06 de marzo del 2019, se aprueba la "Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales, con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú", (en adelante, Estrategia de Cloración) del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR.
Así mismo, enmarcados en la Ley orgánica de gobiernos regionales, Ley 27867 Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Mediante Decreto Supremo N° 094-2023-EF, publicado en el diario oficial el Peruano, el 31 de mayo de 2024, se realiza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (adquisición de equipos de cloración y análisis de calidad del agua) y fortalecimiento de capacidades a prestadores (capacitación a las áreas técnicas municipales de los gobiernos locales y a los prestadores)

¹ Junta Administradora de los servicios de saneamiento.
² Zona centro: PROVINCIA DE CHOTA (Chalamarca, Chota, Llama, Querocoto y Tacabamba) y PROVINCIA DE HUALGAYOC (Distrito de Bambamarca).

Jr. Tarapacá 648 2do piso 076600040 vivienda.regioncajamarca.gob.pe/



Para la Región Cajamarca se ha transferido la suma de S/ 1,716,069.00 para la actividad de potabilización y otras formas de desinfección, siendo S/ 478,000.00 para análisis de calidad del agua y S/ 1,238,069.00 para la adquisición de equipos de cloración. La instalación de equipos de cloración se realizará en 145 sistemas de agua potable de la zona rural de la región Cajamarca, en la presente contratación para la zona centro de la Región Cajamarca, se instalará 47 sistemas de cloración (equipos de cloración y módulo de protección).

3.1.5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

3.1.5.1. OBJETIVOS GENERALES.



- Regular la labor de las municipalidades que mejoren los procesos relacionados a, la planificación; adquisición y distribución de equipos de cloración de los sistemas de agua garantizando su continuidad, sostenibilidad; contribuyendo a la mejora de la salud y calidad de vida de las familias del ámbito rural.
- Optimizar los sistemas de agua para consumo humano del ámbito rural cuya infraestructura se encuentra en estado bueno y regular cuenten con los equipos de cloración instalados y operando.

3.1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.



- Adquirir 47 sistemas de cloración en la zona centro³ de la Región de Cajamarca e intervenir los sistemas de abastecimiento de agua para el consumo humano que permita la optimización y mejora sustancial en su calidad de vida.
- Fortalecer las capacidades en asistencia técnica y sensibilización a 47 JASS⁴ de la zona centro de la Región Cajamarca, los cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y bienestar de la población rural y que coadyuven a la mejora de la implementación del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)
- Implementar el monitoreo a la adquisición, instalación y la operatividad de los sistemas de cloración.

3.1.6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

3.1.6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN A ADQUIRIR:

En la zona centro se va a intervenir a un total de cuarenta y siete (47) sistemas de Agua Potable, de los cuales van a ser distribuidos en dos tipos o modelos (M1 y M2), para el modelo 1 (M1) se tendrá un total de 37 sistemas de cloración y del tipo o modelo 2 (M2) serán 10 sistemas de cloración, tal como se detalla en el cuadro N° 1, haciendo un total de 47 sistemas de cloración; en los cuadros 1 y 2, se describen los lugares precisando donde van a hacer instalados cada sistema de cloración.

Cuadro N° 01: Detalle de Ubicación de los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad (M1 o M2) distribuidos en la zona centro de la Región de Cajamarca.

ZONA	PROVINCIA	DISTRITO	VALIDADOS POR DISTRITOS M1	VALIDADOS POR DISTRITOS M2	VALIDADOS POR DISTRITOS TOTALES (M1+M2)	VALIDADOS POR PROVINCIA M1	VALIDADOS POR PROVINCIA M2	VALIDADOS POR PROVINCIA TOTALES (M1+M2)	VALIDADOS POR ZONA M1	VALIDADOS POR ZONA M2	VALIDADOS POR ZONA TOTALES (M1+M2)
CENTRO	CHOTA	CHALAMARCA	2	0	2	25	6	31	37	10	47
		CHOTA	19	4	23						
		LLAMA	1	0	1						
		QUEROCOTO	1	1	2						
		TACABAMBA	2	1	3						
	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	12	4	16	12	4	16			
TOTAL=											47

³ Zona centro: PROVINCIA DE CHOTA (Chalamarca, Chota, Llama, Querocoto y Tacabamba) y PROVINCIA DE HUALGAYOC (Distrito de Bambamarca).

⁴ Junta Administradora de los servicios de saneamiento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



49

Cuadro Nº 02: Detalle de específico de Ubicación de los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad (M1 o M2) distribuidos en toda la Región de Cajamarca.

LISTA DE SISTEMAS					
ZONA	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	NOMBRE FUENTE PRINCIPAL SISTEMA	CÓDIGO DE SISTEMA
CENTRO	CHOTA	CHALAMARCA	0604190009 - CONGA VERDE	S060419000901 - OJO DEL AGUA 1	S060419000901
	CHOTA	CHALAMARCA	0604190021 MASINTRANCA	S060419002101 - OCSHATIRANA	S060419002101
	CHOTA	CHOTA	0604190009 - CONGA VERDE	S060419000901 - OJO DEL AGUA 1	S060419000901
	CHOTA	CHOTA	0604190021 MASINTRANCA	S060419002101 - OCSHATIRANA	S060419002101
	CHOTA	CHOTA	0604010005 - CHULIT ALTO	S060401000501 - la colpa	S060401000501
	CHOTA	CHOTA	0604010006 CENTRO CONDORPULLANA	S060401000601 - CENTRO CONDORPULLANA	S060401000601
	CHOTA	CHOTA	0604010007 UTCHUCLACHULIT	S060401000703 - captacion ramos	S060401000703
	CHOTA	CHOTA	0604010007 UTCHUCLACHULIT	S060401000702 - pleito y chacra	S060401000702
	CHOTA	CHOTA	0604010012 COLPATUAPAMPA	S060401001201 YACUCHINGANA	S060401001201
	CHOTA	CHOTA	0604010022 - TORIL PINGOBAMBA	S060401002201 - tunel conchano	S060401002201
	CHOTA	CHOTA	0604010039 HUASCARCOCHA	S060401003901 - LOS AJENCOS	S060401003901
	CHOTA	CHOTA	0604010042 CARHUAMAYO	S060401004201 - LA BABILLA	S060401004201
	CHOTA	CHOTA	0604010035 - CONGA BLANCA	S060401003501 - la huerta san pedro	S060401003501
	CHOTA	CHOTA	0604010036 SHAHUINDOPAMPA	S060401003601 - captación cabracancha sector II	S060401003601
	CHOTA	CHOTA	0604010038 ATOCTAMBO	S060401003801 - la huerta	S060401003801
	CHOTA	CHOTA	0604010043 - SAN JUAN DEL SURO	S060401004301 - vicente	S060401004301
	CHOTA	CHOTA	0604010043 - SAN JUAN DEL SURO	S060401004303 - el berna	S060401004303
	CHOTA	CHOTA	0604010043 - SAN JUAN DEL SURO	S060401004302 - huaman	S060401004302
	CHOTA	CHOTA	0604010044 REJOPAMPA	S060401004401 - la tacshana	S060401004401
	CHOTA	CHOTA	0604010044 REJOPAMPA	S060401004402 - rejopampa	S060401004402
	CHOTA	CHOTA	0604010051 NEGROPAMPA BAJO	S060401005101 - la toma	S060401005101
	CHOTA	CHOTA	0604010055 - LINGAN PATA	S060401005503 - asuncion ruiz el verde	S060401005503
	CHOTA	CHOTA	0604010055 - LINGAN PATA	S060401005502 - pampa el verde	S060401005502
	CHOTA	CHOTA	0604010083 CENTRO CUYUMALCA	S060401008301 - el suro	S060401008301
	CHOTA	CHOTA	0604010116 CUYUMALCA	S060401011601 - marrufo	S060401011601



0670



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



48

CHOTA	LLAMA	0604110057 POTRERILLO	-	S060411005701 MANANTIAL MIRADOR CHICO	S060411005701
CHOTA	QUEROCOTO	0604150035 SHANQUIHUA	-	S060415003501 GUAYAMPAMPA	S060415003501
CHOTA	QUEROCOTO	0604159901 TUNGUL	-	S060415990102 - LOS SAUCOS	S060415990102
CHOTA	TACABAMBA	0604170044 CHUCMAR ALTO	-	S060417004401 - EL CHAUPE	S060417004401
CHOTA	TACABAMBA	0604170047 CHUCMAR	-	S060417004701 - EL SANJON	S060417004701
CHOTA	TACABAMBA	0604170039 QUINTA	- LA	S060417003901 - LAS TUNAS	S060417003901
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010009 TALLAMAC	-	S060701000903 LANCHEPAMPA	S060701000903
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010009 TALLAMAC	-	S060701000904 - EL IDULO	S060701000904
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010019 AHIJADERO DE LA CAMACA	-	S060701001902 - EL HUERTO 01	S060701001902
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010019 AHIJADERO DE LA CAMACA	-	S060701001903 - LA TIZA	S060701001903
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010024 - EL CAPULI ALTO	-	S060701002402 - LA AMAPOLA	S060701002402
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010030 - CHALA	-	S060701003003 - LOS BAÑOS	S060701003003
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010041 CHALAPAMPA ALTO	-	S060701004101 - TANQUE 1	S060701004101
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010041 CHALAPAMPA ALTO	-	S060701004102 - TANQUE 2	S060701004102
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010024 - CAPULI ALTO EL CHUYAR	-	S060701002401 - EL CHUYAR	S060701002401
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010127 - LUCMA EL BADO	-	S060701012701 - LOS TRES CHORROS	S060701012701
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010058 MARAYPAMPA	-	S060701005801 - LA REPRESA	S060701005801
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010091 - EL ALUMBRE	-	S060701009101 - EL TALALAN	S060701009101
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010066 CASHAPAMPA BAJO	-	S060701006601 - EL PUQUIO	S060701006601
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010067 CASHAPAMPA ALTO	-	S060701006701 - EL CHICHAIRO	S060701006701
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010071 CHICOLON ALTO	-	S060701007101 - ALISO	S060701007101
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0607010115 - EL CUADREADO	-	S060701011503 - OJO DE AGUA 2	S060701011503



048

CANTIDAD TOTAL DE EQUIPOS DE CLORACIÓN Y MÓDULOS DE SEGURIDAD HABILITADOS Y OPERATIVOS ES DE	UNIDADES 47
---	----------------



47

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



3.1.6.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

La presente contratación contempla la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de 47 sistemas de cloración en los 47 sistemas de agua potable de la zona centro⁵, cuyas características corresponde a modelo (M1 o M2), de cada sistema de agua potable correspondiente.

Se precisa que la adquisición de los sistemas de cloración con su respectivo módulo de seguridad, el contratista deberá realizar el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalará el sistema de cloración y el módulo de seguridad de acuerdo con los detalles del numeral 3.1.6. y Anexo A, para el cumplimiento total de la contratación.

La adquisición e instalación de los sistemas de cloración y módulos de seguridad será a todos costo, es decir, incluye suministro de materiales, mano de obra, equipos, así como la instalación, calibración y monitoreo, acabado y pintado. Es decir, el contratista dejará en funcionamiento los sistemas de cloración, en cada sistema de agua potable.

El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales de los equipos de cloración y módulos de seguridad, debe estar de acuerdo con las normas y prácticas del sector.

El contratista será responsable de cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.

El contratista realizará la instalación del equipo de cloración y el módulo de seguridad, sobre el techo del reservorio y/o al costado según corresponda

El contratista al realizar la instalación de los sistemas de cloración deberá tener en cuenta que durante el proceso de ejecución de la actividad por omisión o error se realizará daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad del sistema de cloración, el contratista será responsable del costo de reparación de los daños ocasionados y su posterior limpieza.

3.1.6.3. CONSIDERACIONES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN.

Los equipos de cloración de carga constante y doble recipiente: Son equipos de cloración compuestos por insumos como tanque de polietileno, tubería de PVC y accesorios, que serán instalados en cada sistema de agua potable de la siguiente manera:

Módulo de seguridad M1: Colocados en los Techos de los reservorios que tengan un área igual o superior a 5 m²

Módulo de seguridad M1: Colocados en los Techos de los reservorios que tengan un área menor a 5 m² y techos copulados.

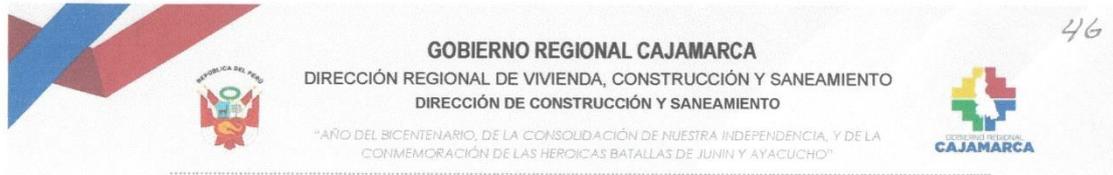
3.1.6.4. EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE CON MÓDULO M1:
Son equipos de cloración que serán instalados dentro de los Módulos de seguridad que se colocará en la superficie de loza del techo del reservorio que será mayor o igual a 5 m², en cada uno de los sistemas de abastecimiento de agua de cada centro poblado seleccionado tal como se detallan y se especifican en los planos adjuntos en el ANEXO PLANOS (MODULO M1).

3.1.6.5. EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE CON MÓDULO M2:
Son equipos de cloración que serán instalados dentro de los módulos de seguridad colocados al costado del reservorio; en este caso cuando el área de la superficie del reservorio sea menor a 5.m² (pequeño) o cuando el techo del reservorio tiene forma de cúpula; la colocación de estos módulos se efectuará de acuerdo con las especificaciones y los planos adjunto, en el ANEXO PLANOS (MODULO M2).

⁵ Zona centro: PROVINCIA DE CHOTA (Chalamarca, Chota, Llama, Querocoto y Tacabamba) y PROVINCIA DE HUALGAYOC (Distrito de Bambamarca).

Jr. Tarapacá 648 2do piso 078600040 vivienda.regioncajamarca.gob.pe/

047



PRIMERA ETAPA

3.1.6.6. EQUIPO DE CLORACIÓN.

A continuación, se detalla la cantidad y unidades de medida de los materiales, accesorios, equipos, mano de obra, fletes que se requiere para la adquisición e instalación del equipo de cloración con módulo de seguridad M1 el cual se deberá replicar en cada uno de los sistemas requeridos según detalle del numeral 3.1.6. y cuadro N° 01 y cuadro N° 02, para el cumplimiento total de la contratación.

3.1.6.7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CUADRO N° 03: Resumen de materiales, accesorios, equipos, mano de obra, fletes del equipo de cloración con MÓDULO – M1, a utilizar de acuerdo con el cuadro N°1 de la relación de Items y cuadro N° 02 detalle específico de ubicación.



MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD
MÓDULO DE SEGURIDAD - M1: Caseta metálica para sistema de cloración, incluye pintura e instalación.		
Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para módulo de seguridad	7	varilla
Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para banca sentadera superior	2	varilla
Ángulo 1 1/2" x 1 1/2"x1/8" en paneles con malla galvanizada en módulo de seguridad	6	varilla
Tubo 1"x2"x2mm para correas	1	varilla
Tubo cuadrado 2"x2"x2.5mm para vigas	1	varilla
Ángulo 1" x 1" x 1/8" para banca sentadera inferior	0.5	varilla
T de 1" x 1" x 1/8" para banca sentadera inferior	1	varilla
T de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" para banca sentadera inferior	0.2	varillas
Malla galvanizada con cocada de 2"x2" N° 10	11	m2
Tubo cuadrado 1 1/2"x1 1/2"x2mm para puerta	2	varillas
Ángulo 1"x 1"x1/8" en puerta	2	varillas
Bisagra 4", 3 hojas con pin de 1/2"	6	Und
Perno galvanizado 1/4"x4" + tuerca y arandela	24	Und
Techo gris tr-4xg 0.25 mm 3.66 m x 1.10 m supertecho	4.14	m2
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.14mx0.14m	4	Und
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.05mx0.05m para candado	2	und
Cemento Portland tipo I	0.3	Bls
Tirafón F°G° exagonal 1/4"x2"	16	Und
Soldadura supersito punto azul	1.5	kg
Candado 40 mm	1	Und
Cerrojo de fierro de 15cm x3/4"	1	Und
Tablero fenolítico de 18mmx1.40mx1.10m	1	plancha
PINTURA EPOXICA AZUL PANTONE 336 C	0.25	Galon
ACONDICIONAMIENTO DEL EQUIPO DE CLORACION - M1		
TANQUE DE POLIETILENO 600 L, CON ACCESORIOS (MULTICONECTOR, VALVULA Y FLOTADOR, TUBO VISOR TRANSPARENTE DE PVC, FILTRO DE AGUA, SOPORTE DE TUBO VISOR, NIPLE PARA REBOSE)	1	Und
TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 5m	4	Und
LIJA METALICA PARA AMOLADORA	1	Und
DISCO AMOLADORA	1	Und
BIDON CON TAPA HERMETICA DE 45 LITROS	1	Und

970 065



45



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



CINTA TEFLON DE 12mm x 7.32m	8	Und
PEGAMENTO PVC OATEY 1/16	1	Und
HOJA DE SIERRA METÁLICA DE 300mm	1	Und
NIPLA PVC 1/2" X 3"	3	Und
EMPAQUE DE 1/2"	3	Und
UNIÓN SIMPLE PVC 1/2" c/rosc	2	Und
ADAPTADOR MACHO ROSCADO PVC SAP 1/2"	13	Und
UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC c/rosc	6	Und
VÁLVULA DE PASO PVC 1/2"	4	Und
NIPLA PVC 1/2" X 2"	12	Und
CODO PVC 1/2" X 90°	9	Und
TEE PVC ROSCADO 1/2"	2	Und
GRIFO DE PVC 1/2"	3	Und
ABRAZADERA PVC DE 2" CON TOMA A 1/2"	2	Und
VALVULA FLOTADORA PVC 1/2"	2	Und
CONECTOR PARA TANQUE (BRIDA) DE 1/2"	1	Und
REDUCCIÓN PVC 3/4" A 1/2" ROSCADO	1	Und
CODO ROSACADO 1/2" X 90°	1	Und
CODO PVC MIXTA 1/2" X 90°	3	Und
CODO PVC 90° X 2"	1	Und
T PVC 2"	1	Und
TUBO PVC SAP C-10 2" X 5m	1	Und
EQUIPOS	CANTIDAD	HM
EQUIPO DE SOLDADURA	1	4
GENERADOR ELÉCTRICO (incluye 4 gal de gasolina)	1	4
AMOLADORA	1	1
COMPRESORA DE AIRE DE 2HP PARA PINTAR	1	1
MANO DE OBRA	CANTIDAD	HH
SOLDADOR ELÉCTRICO	1	8
GASFITERO	1	8
AYUDANTE	1	8
HERRAMIENTAS	CANTIDAD	%
HERRAMIENTAS MANUALES	1	5
RUEBA HIDRÁULICA Y PUESTA EN MARCHA	CANTIDAD	UNIDAD
PRUEBA HIDRÁULICA	1	GLB
PUESTA EN MARCHA Y CHARLA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO Y CALIBRACIÓN	1	GLB
HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%	2	KG
FLETES	CANTIDAD	UNIDAD
FLETE TERRESTRE	1	GLB
FLETE RURAL	1	GLB

075

CUADRO N° 04: Resumen de materiales, accesorios, equipos, mano de obra, fletes del equipo de cloración con modulo M2 de acuerdo con el cuadro N°1 de la relación de ítems y cuadro N° 02 detalle específico de ubicación.

Jr. Tarapacá 648 2do piso
 076600040
 vivienda.regioncajamarca.gob.pe/



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"ARO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"


44

MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD
MODULO DE SEGURIDAD - M2: Caseta metálica para sistema de cloración, incluye pintura e instalación.		
Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para módulo de seguridad	7	varillas
Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para banca sentadera superior	2	varillas
Ángulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en paneles con malla galvanizada en módulo de seguridad	6	varillas
Tubo 1"x2"x2mm para correas	1	varillas
Tubo cuadrado 2"x2"x2.5mm para vigas	1	varillas
Ángulo 1" x 1" x 1/8" para banca sentadera inferior	0.5	varillas
T de 1" x 1" x 1/8" para banca sentadera inferior	1	varillas
T de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" para banca sentadera inferior	0.2	varillas
Malla galvanizada con cocada de 2"x2" N° 10	11	m2
Tubo cuadrado 1 1/2"x1 1/2"x2mm para puerta	2	varillas
Ángulo 1"x 1"x1/8" en puerta	2	varillas
Bisagra 4", 3 hojas con pin de 1/2"	6	Und
Perno galvanizado 1/4"x4" + tuerca y arandela	24	Und
Techo gris tr-4xg 0.25 mm 3.66 m x 1.10 m supertecho	4.14	m2
Hormigón de río	0.5	m3
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.14mx0.14m	4	Und
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.05mx0.05m para candado	2	und
Cemento Portland tipo I	2	Bls
Tirafón FºGº exagonal 1/4"x2"	16	Und
Soldadura supersito punto azul	1.5	kg
Candado 40 mm	1	Und
Cerrojo de fierro de 15cm x3/4"	1	Und
Tablero fenolítico de 18mmx1.40mx1.10m	1	Plancha
PINTURA EPOXICA AZUL PANTONE 336 C	0.5	Galon
GASOLINA	2	Galon
EQUIPO DE CLORACION		
TANQUE DE POLIETILENO 600L CON ACCESORIOS (MULTICONECTOR, VÁLVULA Y FLOTADOR, TUBO VISOR TRANSPARENTE DE PVC, FILTRO DE AGUA, SOPORTE DE TUBO VISOR, NIPLE PARA REBOSE)	1	Und
TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 5m	4	Und
LJA METALICA PARA AMOLADORA	1	Und
DISCO AMOLADORA	1	Und
BIDON CON TAPA HERMETICA DE 45 LITROS	1	Und
CINTA TEFLON DE 12mm x 7.32m	8	Und
PEGAMENTO PVC OATEY 1/16	1	Und
HOJA DE SIERRA METÁLICA DE 300mm	1	Und
NIPLE PVC 1/2" X 3"	3	Und
EMPAQUE DE 1/2"	3	Und
UNIÓN SIMPLE PVC 1/2" c/rosca	2	Und
ADAPTADOR MACHO ROSCADO PVC SAP 1/2"	13	Und
UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC c/rosca	6	Und
VÁLVULA DE PASO PVC 1/2"	4	Und
NIPLE PVC 1/2" X 2"	12	Und




770 000

 Jr. Tarapacá 648 2do piso

 078600040

 vivienda.regioncajamarca.gob.pe/



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"


43

CODO PVC 1/2" X 90°	9	Und
TEE PVC ROSCADO 1/2"	2	Und
GRIFO DE PVC 1/2"	3	Und
ABRAZADERA PVC DE 2" CON TOMA A 1/2"	2	Und
VALVULA FLOTADORA PVC 1/2"	2	Und
CONECTOR PARA TANQUE (BRIDA) DE 1/2"	1	Und
REDUCCIÓN PVC 3/4" A 1/2" ROSCADO	1	Und
CODO ROSCADO 1/2" X 90°	1	Und
CODO PVC MIXTA 1/2" X 90°	3	Und
CODO PVC 90° X 2"	1	Und
T PVC 2"	1	Und
TUBO PVC SAP C-10 2" X 5m	1	Und
EQUIPOS	CANTIDAD	HM
EQUIPO DE SOLDADURA	1	4
GENERADOR ELÉCTRICO	1	4
AMOLADORA	1	1
COMPRESORA DE AIRE DE 2HP PARA PINTAR	1	1
MANO DE OBRA	CANTIDAD	HH
SOLDADOR ELÉCTRICO	1	8
GASFITERO	1	8
AYUDANTE	1	8
OPERARIO CONCRETERO	1	2

HERRAMIENTAS	CANTIDAD	%
HERRAMIENTAS MANUALES	1	5
PRUEBA HIDRÁULICA Y PUESTA EN MARCHA	CANTIDAD	UNIDAD
PRUEBA HIDRÁULICA	1	GLB
PUESTA EN MARCHA Y CHARLA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO Y CALIBRACIÓN	1	GLB
HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%	2	KG
FLETES	CANTIDAD	UNIDAD
FLETE TERRESTRE	1	GLB
FLETE RURAL	1	GLB

3.1.6.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS DE CLORACIÓN M1 Y M2.

a) Especificaciones técnicas de equipos de cloración M1 y M2

Independientemente del modelo de los módulos de seguridad los equipos de cloración considerados en diseño estándar (M1 y M2), presenta como componentes mínimos: un tanque de solución clorada, un recipiente de carga constante, tuberías, válvulas, accesorios roscados y de embone.

El equipo de cloración y su instalación deben ser minimamente de la siguiente forma:

i. **Instalación del tanque de solución clorada**

El tanque debe ser de material de polietileno de 600 litros, todo aquello diferente respecto al tamaño debe ser sustentada técnicamente en cuanto a la dosificación y la calibración del

Jr. Tarapacá 648 2do piso
 076600040
 vivienda.regioncajamarca.gob.pe/





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



42

ingreso de solución clorada al reservorio; el tanque debe ser colocado sobre la banca sentadera con un desnivel para un funcionamiento por gravedad.

ii. Conexiones para el llenado de agua del tanque (600L) de polietileno

Comprende el tramo desde la toma de la tubería de la línea de conducción en la caja de válvula al tanque de solución clorada; está compuesto por tramos de tubería y accesorios que permiten la conducción del agua al tanque de polietileno.

La toma debe efectuarse en la caja de válvulas (toda diferente a ello debe justificarse previendo la seguridad de que no esté expuesta) antes de la válvula de paso de ingreso al reservorio con abrazadera de salida para tubería de PVC de 1/2".

iii. Conexiones del tanque (45L APROX.) de polietileno al reservorio

Comprende las instalaciones de tramos de tubería, recipiente de carga constante, válvulas y accesorios que conducen solución clorada al recipiente de carga constante y de allí al reservorio.

iv. Conexiones de nivel de control estático en el reservorio

Instalación para el control de solución clorada para las horas de rebose del exceso de agua cruda.

v. Conexiones de grifo para toma de muestra

Es la instalación de tubería y accesorios justo antes de la válvula de paso en la red de aducción, que permite tomar muestra de agua clorada.

Como mínimo los materiales a utilizar en lo descrito para el equipo de cloración se muestran en los planos:

• Modulo M1:

- Lamina M1-1 planta e isométrico M1
- Lamina M1-2 elevación lateral del módulo de seguridad
- Lamina M1-3 Detalles del módulo de seguridad
- Lamina M1-4 detalles de parantes del módulo de seguridad
- Lamina M1-5 detalles y estructura de paneles del módulo de seguridad
- Lamina M1-6 detalles de puerta de ingreso
- Lamina M1-7 equipo de cloración por goteo de doble recipiente y carga constante
- Lamina M1-8 detalles de equipo de cloración por goteo de doble recipiente y carga constante

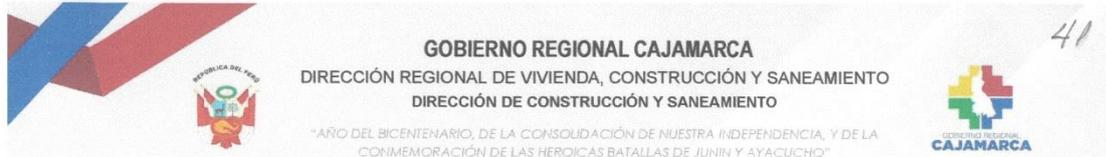
• Modulo M2:

- Lamina M2-1 planta e isométrico M2
- Lamina M2-2 elevación lateral del módulo de seguridad
- Lamina M2-3 Detalles del módulo de seguridad
- Lamina M2-4 detalles de parantes del módulo de seguridad
- Lamina M2-5 detalles y estructura de paneles del módulo de seguridad
- Lamina M2-6 detalles de puerta de ingreso
- Lamina M2-7 equipo de cloración por goteo de doble recipiente y carga constante
- Lamina M2-8 detalles de equipo de cloración por goteo de doble recipiente y carga constante

De manera general los insumos a utilizar son pegamento para PVC y cinta teflón, con los cuales toda las tuberías, válvulas y accesorios roscados deben ser colocados con cinta teflón y los de embone liso con pegamento previamente limpiado y lijado.



012



Asimismo, debe efectuarse la prueba hidráulica de manera que no existan fisuras, filtraciones y el equipo debe quedar calibrado.

3.1.6.9. CONDICIONES

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir lo siguiente:



- La Adquisición e instalación de los equipos de cloración será a todo costo, es decir, incluye suministro de materiales, mano de obra, equipos, así como la instalación, acabado y pintado.
- Los bienes ofertados (Tuberías PVC) deberán contar con el o los certificados de calidad para la fabricación de Tuberías PVC.
- Para el caso de Tanques de polietileno de almacenamiento de agua deberá ser fabricado con polietileno virgen en un diseño estructural de una sola pieza y deberá incluir sus accesorios, así mismo deberá adjuntar catálogos en original donde se muestre las características del producto ofertado.
- Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.
- Para la instalación y puesta en funcionamiento el proveedor contara con un profesional en ingeniería, civil o agrícola o sanitario o ambiental o un técnico en gasfitería.
- La instalación de los equipos de cloración y sus módulos de seguridad tanto para el M1 y M2 dependerá del resultado de análisis de calidad del agua, es decir si el resultado arroja metales pesados se hará el cambio de reservorio dentro del ámbito del gobierno local; de igual manera si alguno de los sistemas ha sido intervenido por el gobierno local, se hará el cambio respectivo.

SEGUNDA ETAPA

3.1.6.10. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE CON MODULOS DE SEGURIDAD MODELO - M1:

Los módulos de seguridad comprenden las estructuras metálicas que sirven de soporte y protección a los equipos del sistema de cloración (M1), tener en cuenta los planos del Módulo de Seguridad M1.

3.1.6.11. ARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1.6.11.1. MODELO (M1)

Para la adecuada adquisición e instalación de este tipo de módulo de seguridad deberá tener en cuenta los planos detallados en el ANEXO PLANOS – M1 y contar con los siguientes materiales:

Cuadro Nº 03 - A: Resumen de materiales y accesorios para módulos de seguridad -MODELO (M1)

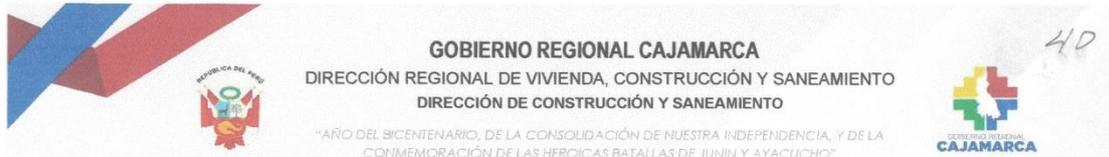
MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD
MÓDULO DE SEGURIDAD – M1		
Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para modulo de seguridad	7	varilla
Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para banca sentadera superior	2	varilla
Ángulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en paneles con malla galvanizada en módulo de seguridad	6	varilla
Tubo 1"x2"x2mm para correas	1	varilla
Tubo cuadrado 2"x2"x2.5mm para vigas	1	varilla
Ángulo 1" x 1" x 1/8" para banca sentadera inferior	0.5	varilla
T de 1" x 1" x 1/8" para banca sentadera inferior	1	varilla
T de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" para banca sentadera inferior	0.2	varillas
Malla galvanizada con cocada de 2"x2" Nº 10	11	m2
Tubo cuadrado 1 1/2"x1 1/2"x2mm para puerta	2	varillas

Jr. Tarapacá 648 2do piso

076600040

vivienda.regioncajamarca.gob.pe/

070



Ángulo 1"x 1"x1/8" en puerta	2	varillas
Bisagra 4", 3 hojas con pin de 1/2"	6	Und
Perno galvanizado 1/4"x4" + tuerca y arandela	24	Und
Techo gris tr-4xg 0.25 mm 3.66 m x 1.10 m supertecho	4.14	m2
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.14mx0.14m	4	Und
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.05mx0.05m para candado	2	und
Cemento Portland tipo I	0.3	Bls
Tirafón F°G° exagonal 1/4"x2"	16	Und
Soldadura supersito punto azul	1.5	kg
Candado 40 mm	1	Und
Cerrojo de fierro de 15cm x3/4"	1	Und
Tablero fenolítico de 18mmx1.40mx1.10m	1	plancha
PINTURA EPOXICA AZUL PANTONE 336 C	0.25	Galon



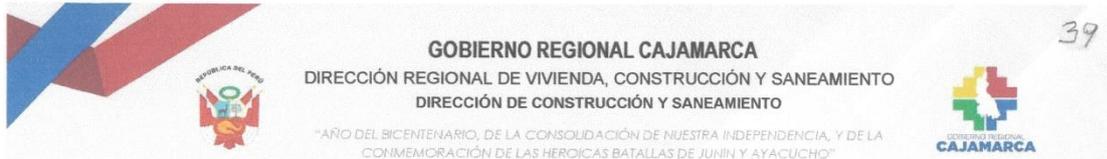
a) **Especificaciones técnicas Módulo de Seguridad Modelo M1**



- i. Los Parantes de acero negro de 2"x 2"x3mm, en la base debe estar con soldadura con planchas de acero de 0.20x0.20x3/16", además deben estar anclados mediante empernado (con tirafón de F° G° hexagonal de 1/2"x2") o con soldadura sobre el techo del reservorio.
- ii. Los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8", con malla galvanizada N° 10 con cocada de 2"x2" fijados con soldadura en cada uno de los puntos de las cocadas y en todo el perímetro de los ángulos de acero; la malla galvanizada debe estar bien estirada de modo que no tenga pandeo.
- iii. Las colocaciones de los paneles a los Parantes deben ser empernados con perno galvanizado de 1/4"x4" con tuerca y arandela o con soldadura de manera que quede bien fija y alineada tanto en la dirección vertical y horizontal.
- iv. La cobertura del techo debe contar con flecha y correa de tubo de acero de 2"x1"x1.5mm y sobre ellas debe ser colocada Cobertura de Aluzinc Tr-4, e=0.30mm color rojo, de manera que se fije bien a la estructura con tornillo autoperforante de 3" incluido tuerca y arandela + capuchón, asimismo el techo tanto en la parte posterior y delantero del módulo debe sobrepasar mínimamente 0.25 cm, y los costados tanto izquierdos como derechos 0.30 cm.
- v. La puerta de acceso debe estar fabricada con tubo de acero de 1.5"x1.5"x2mm, colocados en ellos con soldadura y los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8", con malla galvanizada N° 10 con cocada de 2"x2".
- vi. La puerta debe ser colocada con 6 bisagras de 4" de 3 hojas y pin de 1/2", estas deben ser fijadas con soldadura, además de ella debe contar con cerrojo con fierro lizo de 3/4" con orejas de fierro lizo de 8 mm y al final debe colocarse un candado de 40 mm; la puerta una vez colocada debe quedar tanto vertical y horizontal bien alineada haciendo una junta que al cerrar no dificulte.
- vii. La banqueta sentadera del tanque (600 Lts) de solución clorada debe ser colocada con tubería de acero 2"x2"x3 mm anclados mediante empernado (con tirafón de F° G° hexagonal de 1/2"x4") ó soldadura en la estructura del módulo de seguridad cuyo espaciamento entre tuberías debe ser 0.30 m y sobre ellas se debe colocar tablero fenolítico de 18 mm, la cual se fijará bien a la estructura con tornillo autoperforante de 3" incluido tuerca y arandela + capuchón.
- viii. La banqueta para el recipiente de carga constante (45L) será de 0.40 mx 0.40 m y h= 0.24 debe ser fijada en la estructura del módulo de seguridad con Arriostre T de 1"x1"x1/8 y Ángulo y T de 1"x1"x1/8 y sobre ellas se debe colocar tablero fenolítico de 18 mm, la cual se fijará bien a la estructura con tornillo autoperforante de 3" incluido tuerca y arandela + capuchón.
- ix. Los puntos de soldadura deben estar esmerilados de modo que se visualice estéticamente parejo.

070 3000





- x. El pintado de la caseta de cloración y de la puerta de acceso deben efectuarse a todo el elemento de tubería de acero y ángulos de acero con pintura anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie previamente deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros.

Como mínimo los materiales a utilizar en lo descrito para el Módulo de Seguridad se muestran en:

- **Modulo M1:**
 - Lamina M1-1 planta e isométrico M1
 - Lamina M1-2 elevación lateral del módulo de seguridad
 - Lamina M1-3 Detalles del módulo de seguridad
 - Lamina M1-4 detalles de parantes del módulo de seguridad
 - Lamina M1-5 detalles y estructura de paneles del módulo de seguridad
 - Lamina M1-6 detalles de puerta de ingreso.

3.1.6.11.2. CARACTERISTICAS MODELO (M2)

Para la adecuada adquisición e instalación de este tipo de módulo de seguridad deberá tener en cuenta los planos detallados en el ANEXO PLANOS - M2 y contar con los siguientes materiales:

Cuadro Nº 04 - B: Resumen de materiales y accesorios para módulos de seguridad -MODELO 02 (M2)

MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD
MODULO DE SEGURIDAD – M2		
Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para módulo de seguridad	7	varillas
Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para banca sentadera superior	2	varillas
Ángulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en paneles con malla galvanizada en módulo de seguridad	6	varillas
Tubo 1"x2"x2mm para correas	1	varillas
Tubo cuadrado 2"x2"x2.5mm para vigas	1	varillas
Ángulo 1" x 1" x 1/8" para banca sentadera inferior	0.5	varillas
T de 1" x 1" x 1/8" para banca sentadera inferior	1	varillas
T de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" para banca sentadera inferior	0.2	varillas
Malla galvanizada con cocada de 2"x2" Nº 10	11	m2
Tubo cuadrado 1 1/2"x1 1/2"x2mm para puerta	2	varillas
Ángulo 1"x 1"x1/8" en puerta	2	varillas
Bisagra 4", 3 hojas con pin de 1/2"	6	Und
Perno galvanizado 1/4"x4" + tuerca y arandela	24	Und
Techo gris tr-4xg 0.25 mm 3.66 m x 1.10 m supertecho	4.14	m2
Hormigón de río	0.5	m3
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.14mx0.14m	4	Und
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.05mx0.05m para candado	2	und
Cemento Portland tipo I	2	Bls
Tirafon FºGº exagonal 1/4"x2"	16	Und
Soldadura supersito punto azul	1.5	kg
Candado 40 mm	1	Und
Cerrojo de fierro de 15cm x3/4"	1	Und
Tablero fenolítico de 18mmx1.40mx1.10m	1	Plancha

38



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



PINTURA EPOXICA AZUL PANTONE 336 C	0.5	Galon
GASOLINA	2	Galon

b) Especificaciones técnicas Módulo de Seguridad Modelo M2

- i. Los Parantes de acero negro de 2"x2"x3 mm, deben estar colocados con dado de concreto ciclópeo 1:8 C.H +30% de piedra mediana, y anclados con dos varillas de acero de Ø ½" de 0.30m en ambos lados, las dimensiones de los dados de concreto deberán ser de 0.60*0.60*0.80 y deben ubicarse en la parte lateral o posterior del reservorio.
- ii. Los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 ½" x 1 1/2 "x 1/8", con malla galvanizada N° 10 con cocada de 2"x2" fijados con soldadura en cada uno de los puntos de las cocadas y en todo el perímetro de los ángulos de acero; la malla galvanizada debe estar bien estirada de modo que no tenga pandeo.
- iii. Las colocaciones de los paneles a los Parantes deben ser empemados con perno galvanizado de ½"x4" con tuerca y arandela o con soldadura de manera que quede bien fija y alineada tanto en la dirección vertical y horizontal.
- iv. La cobertura del techo debe contar con flecha y correaje de tubo de acero de 2"x1"x1.5 mm y sobre ellas debe ser colocada Cobertura de Aluzinc Tr-4, e=0.30 mm color rojo, de manera que se fije bien a la estructura con tornillo autoperforante de 3" incluido tuerca y arandela + capuchón, asimismo el techo tanto en la parte posterior y delantero del módulo debe sobrepasar mínimamente 0.25 cm, y los costados tanto izquierdos como derechos 0.30 cm.
- v. La puerta de acceso debe estar fabricada con tubo de acero de 1.5"x1.5"x2 mm, colocados en ellas con soldadura y los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1 ½" x 1 1/2 "x 1/8", con malla galvanizada N° 10 con cocada de 2"x2".
- vi. La puerta debe ser colocada con 6 bisagras de 4" de 3 hojas y pin de ½", estas deben ser fijadas con soldadura, además de ella debe contar con cerrojo con fierro lizo de ¾" con orejas de fierro lizo de 8 mm y al final debe colocarse un candado N° 40; la puerta una vez colocada debe quedar tanto vertical y horizontal bien alineada haciendo una junta que al cerrar no dificulte.
- vii. La banqueta sentadera del tanque (600 Lts) de solución clorada debe ser colocada con tubería de acero 2"x2"x3 mm anclados mediante empinado (con tirafón de F° G° hexagonal de ½"x4") ó soldadura en la estructura del módulo de seguridad cuyo espaciamiento entre tuberías debe ser 0.30 m y sobre ellas se debe colocar tablero fenolítico de 18 mm, la cual se fijará bien a la estructura con tornillo autoperforante de 3" incluido tuerca y arandela + capuchón.
- viii. La banqueta para el recipiente de carga constante (45L) será fijada en la estructura del módulo de seguridad con Arriostre Angulo y T de 1"x1"x1/8 de 0.50 m y Angulo y T de 1"x1"x1/8 de 1.48 m de longitud y sobre ellas se debe colocar tablero de 0.40m x 0.40m fenolítico de 18mm, la cual se fijará bien a la estructura con tornillo autoperforante de 3" incluido tuerca y arandela + capuchón. La base para el recipiente debe quedar al nivel por encima a 40 cm mínimamente del reservorio.
- ix. Los puntos de soldadura deben estar esmerilados de modo que se visualice estéticamente pareja.
- x. El pintado de la caseta de cloración y de la puerta de acceso deben efectuarse a todo el elemento de tubería de acero y ángulos de acero con pintura anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie previamente deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros.
- xi. En los casos que la topografía del terreno sea inclinada (pendiente) podrán alinear alargando o acortando los parantes del módulo de seguridad o ser anclados al reservorio si lo amerita.

Como mínimo los materiales a utilizar en lo descrito para el Módulo de Seguridad se muestran en:

- Modulo M2:
 - Lamina M2-1 planta e isométrico M2
 - Lamina M2-2 elevación lateral del módulo de seguridad
 - Lamina M2-3 Detalles del módulo de seguridad
 - Lamina M21-4 detalles de parantes del módulo de seguridad
 - Lamina M2-5 detalles y estructura de paneles del módulo de seguridad
 - Lamina M2-6 detalles de puerta de ingreso

Jr. Tarapacá 648 2do piso

076600040

vivienda.regioncajamarca.gob.pe/

038

37

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



3.1.6.12. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir lo siguiente para la adquisición de los bienes:

- i. La Adquisición e instalación y funcionamiento de los sistemas de cloración y protección de dichos sistemas será a todo costo, es decir, incluye suministro de materiales, mano de obra, equipos, así como la instalación, acabado, limpieza metálica de la estructura y pintura.
- ii. Para la adquisición de los equipos de cloración con su respectivo módulo de seguridad, el proveedor deberá realizar el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalará el equipo de cloración y el Módulo de Seguridad de acuerdo con el modelo que corresponde M1 y M2, acceso y tiempo a los centros poblados rurales, descritos en el cuadro N° 02. Si el producto del reconocimiento de los reservorios realizados por el proveedor se determina que el modelo M1 o M2 no es el adecuado, ya sea por el estado de conservación de este u otros factores, debe comunicar al GRC - DRVCS para su definición a fin de cumplir con el objeto de la siguiente contratación.
- iii. La calidad de los materiales de los equipos y módulos de seguridad debe estar de acuerdo con las normas y prácticas reconocidas que deben seguirse de acuerdo a lo establecido en los planos, donde se detallan las medidas de los elementos estructurales.
- iv. Los bienes ofertados para los módulos de seguridad deberán tener una garantía del producto no menor a 02 años, la que deberá ser acreditada con una carta de garantía del fabricante con la que avale la garantía ofertada por el postor.
- v. Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.
- vi. El proveedor realizará los trabajos según los planos descritos en el anexo planos Modulo M1 y modulo M2, especificaciones técnicas, si por omisión o error se realizará daño en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de sistema de cloración, el proveedor será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.
- vii. El Proveedor es el responsable de la garantía y calidad de los bienes ofertados para tal efecto y para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo, el postor deberá presentar para la admisión de oferta los certificados y constancias.
- viii. Los bienes ofertados para los módulos de seguridad deberán contar con las normas de calidad para la fabricación.
- ix. Se contará para el M1 y M2 con un soldador para estructuras metálicas o técnico electricista o metal mecánico.
- x. La instalación de los equipos de cloración y sus módulos de seguridad tanto para el M1 y M2 dependerá del resultado de análisis de calidad del agua, es decir si el resultado arroja metales pesados se hará el cambio de reservorio dentro del ámbito del gobierno local; de igual manera si alguno de los sistemas ha sido intervenido por el gobierno local, se hará el cambio respectivo.

3.1.7. INSTALACIÓN, MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO:

El proveedor deberá revisar en su totalidad planos descritos en el anexo planos modulo M1 y modulo M2 y procederá a la instalación de los equipos de cloración y de Módulos de Seguridad. El proveedor es responsable por no revisar los planos incurre en errores que resulten pérdida de tiempo y material.

- **Armado:**
 - ✓ Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las especificaciones técnicas mínimas y los planos descritos en el anexo planos modulo M1 y modulo M2.
 - ✓ Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, será responsabilidad del proveedor. En el caso del Equipo de cloración, deberá instalarse de acuerdo con los planos descritos en el anexo planos modulo M1 y modulo M1, considerándose que los accesorios de espiga serán unidos con pegamento y los roscados con cinta teflón de modo que queden bien fijas y sin filtraciones.
- **Soldadura:**

037

Jr. Tarapacá 648 2do piso 076600040 vivienda.regioncajamarca.gob.pe/

36

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



- ✓ La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiados para el tipo de maquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldará, tipo de unión, características del metal y especificación señalada en los planos para la soldadura.
- ✓ La posición de la soldadura deberá ser de acuerdo con los planos estructurales, en las cuales se indican las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.

- **Perforaciones para pernos:**
 - ✓ Tendrán los diámetros y ubicación conforme a los planos descritos en el anexo planos modulo M1 y modulo M2, no se aceptan agujeros hechos o agrandados con soplete.

- **Sistema de pinturas:**
 - ✓ En toda la estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte epoxica (color azul pantone 336 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático.

- **Prueba hidráulica:**
 - ✓ La prueba hidráulica lo deberá efectuar el proveedor en presencia de un representante de la municipalidad a donde pertenece el centro poblado del sistema de agua, representante de la Organización Comunal y/o Operador del sistema de agua.
La prueba será admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio esté con valor mínimo de 0.5mg/litro; así mismo no existan fugas por los empalmes y fisuras.

3.1.8. **ÁREA QUE COORDINARÁ Y VERIFICARÁ CON EL PROVEEDOR DE LOS BIENES:**

- La coordinación y verificación estará a cargo del personal designado por la DRVCS, con quien el proveedor deberá mantener coordinación permanente.
- El proveedor remitirá a la entidad, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado según cuadro N° 02. Cabe precisar que las adquisiciones de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad serán verificadas, teniendo en cuenta la ficha de verificación según Anexo A, la cual deberá ser firmada por el Proveedor, un representante de la Organización Comunal, un representante del Área Técnica de la Municipalidad correspondiente y el coordinador de la DRVCS. Asimismo.
- El proveedor es responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con el coordinado designado por la DRVCS (fecha de instalación entre otros) y cuando corresponda coordinará con los responsables de las ATM de las municipalidades de influencia de la presente contratación.
- El personal de la DRVCS se encargará de coordinar la asistencia del ATM o algún representante de la Municipalidad y de la Organización Comunal (JASS); el ATM en coordinación con la DRVCS hacen firmar la ficha de verificación ANEXO A y el acta de entrega recepción ANEXO B.

3.1.9. **REQUISITOS SEGÚN, LEYES REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIA, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.**

- Reglamento de la calidad del agua para consumo humano DS N°031-20210-SA Dirección General de Salud Ambiental.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma Técnica Peruana NTP 851.001:2009 Sistema de Gestión de salud y seguridad Ocupacional. Requisitos 2° ed (24p). Donde se establece los requisitos para un sistema de Gestión de la salud y Seguridad Ocupacional, (SSO) que permitan una organización, controlar sus riesgos en SSO y mejorar su desempeño. No establece criterios específicos de desempeño en SSO ni proporciona especificaciones detalladas para el diseño de un sistema de gestión.

3.1.10. **REGLAMENTOS TÉCNICOS.**

- ✓ **Para elementos de PVC**
 - La calidad del bien a adquirir está determinada por las certificaciones de carácter internacional, en ese sentido el alcance deberá ser cumplido de manera obligatoria, según lo indicado a continuación:

036

Jr. Tarapacá 648 2do piso 076600040 vivienda.regioncajamarca.gob.pe/

35

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



- NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición.
- NTP 399.137:2009 ABRAZADERAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. Requisitos. Muestreo y ensayo. 1ª Edición.

✓ Para elementos metálicos.

- Norma ASTM A500 - A y B.
- Norma ASTM A 641 / A 641 M. Incisos 4.2 (Clase Regular Coating) y 10.
- ASTM A653/A653M Tipo B o JIS G3302 SGCH Modificada, sin restricción del contenido de P y S.

3.1.11. IMPACTO AMBIENTAL:

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten el medio ambiente, para no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones, resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, de ser generados. Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos u otros), por un tiempo máximo de 24 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

TIPOLOGIA DE IMPACTO

La implementación del bien no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.

A. Deberá contar con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales excedentes y peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.

B. El área donde se instalará el equipo deberá ser tratada de tal modo que elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas estabilización, plagas, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (emisiones, ruidos, etc.).

Con el fin de cumplir con las tipologías de impacto y las medidas de mitigación, el proveedor evitará durante el desarrollo de los servicios, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas entre otros, en el lugar del desarrollo del servicio.
- Contaminación del aire con cenizas, gases y material particulado.
- Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y herramientas, de ser el caso.
- Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura etc.
- Destrucción de la vegetación natural fuera del área de trabajo, por depósitos de materiales, acceso a lugar de desarrollo del servicio, entre otros.

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- ✓ Prever cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos
- ✓ Limpiar, consolidar y proteger las superficies del lugar del desarrollo del servicio.
- ✓ Desmontar, demoler correctamente intervenciones y trabajos provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir, en el futuro peligro o fuente de contaminación ambiental.

035

Jr. Tarapacá 648 2do piso 076600040 vivienda.regioncajamarca.gob.pe/

34

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

3.1.12. CONDICIONES DE OPERACIÓN.
Los bienes deben ser de primer uso y de buena calidad.

Para la operación y funcionamiento de los sistemas de cloración se realizará la calibración de los equipos de cloración; así mismo no debe existir fugas por los empalmes y fisuras en los accesorios y tuberías, cuyo servicio será realizado por un personal capacitado (gasfitero) con conocimiento en calibración de equipos de cloración, verificado y/o supervisado por el personal designado por la DRVCS.

3.1.13. EMBALAJE Y ROTULADO.
Los elementos que componen el sistema de cloración y estructura deben ser trasladados adecuadamente embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos funcionales, la entrega se realizará en óptimas condiciones al usuario. Será entera responsabilidad del proveedor, si los elementos que conforman el sistema de cloración y estructura no se encuentren protegidos, y se dañen en el traslado; ante cualquier desperfecto se deberá reemplazar por el componente en condiciones óptimas de funcionamiento, sin que esto genere algún costo adicional a la Entidad.

3.1.14. TRANSPORTE.

- Los costos de transporte de los equipos de cloración y módulos de seguridad correrán a cuenta del proveedor, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del proveedor.
- El proveedor deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar todos los gastos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.
- El proveedor trasladará los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado, conforme lo establecido en el cuadro N° 02.
- Medio de transporte a utilizarse será el terrestre, pudiendo elegir el proveedor otra alternativa a su costo y riesgo.
- El proveedor antes de transportar los materiales necesarios debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los equipos de cloración y módulos de Seguridad de Sistema de Cloración, conforme a los planos descritos en el anexo planos modulo M1 y modulo M2, asimismo será responsable que el vehículo que transporta estos elementos deberá contar con las respectivas pólizas de daños a terceros.
- El proveedor para la instalación deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción conforme a los planos descritos en el anexo planos modulo M1 y modulo M2.
- El Proveedor es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en las zonas de instalación, debiendo garantizar una adecuada conservación de los materiales.

3.1.15. VALOR ESTIMADO
El valor estimado para la contratación será determinado por la Dirección de Abastecimiento a través de indagaciones de mercado.

3.1.16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.
Las cantidades que son objeto de la adquisición de los equipos de cloración con sus respectivos módulos de seguridad se contratarán bajo el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**.

3.1.17. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
La presente adquisición se realizará bajo la Modalidad de Ejecución de **LLAVE EN MANO** Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento.

3.1.18. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

034

Jr. Tarapacá 648 2do piso 076600040 vivienda.regioncajamarca.gob.pe/



Meta: 207
Código: 5006299 Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento

3.1.19. SEGUROS.

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo SCTR), en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012 -TR.

3.1.20. GARANTIA COMERCIAL.

El Proveedor brindará la garantía comercial de un (01) año para todos los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad de Equipos de cloración y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.



3.1.21. DISPONIBILIDAD Y REPUESTOS.

El proveedor debe garantizar la disponibilidad de accesorios y/o repuestos en al menos un (01) año de tal manera que se garantice la línea de provisión de repuestos y/o componentes para mantener la vida útil de los equipos de cloración y estructura.

3.1.22. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

Entre otras, se podrán considerar como prestaciones accesorias, las siguientes:



➤ **Soporte técnico.**

Durante el periodo de garantía, el postor brindará soporte técnico respecto a algún desperfecto o falla en el diseño de los equipos ofertados.

➤ **Fortalecimiento de capacidades y/o entrenamiento.**

El Postor se encargará de realizar una capacitación en materia específica de instalación, funcionamiento y mantenimiento del sistema de cloración. La capacitación será realizada en el mismo lugar donde se instalarán los equipos de cloración, la misma que estará dirigida a operador y/o JASS. La capacitación deberá tener los componentes totalmente prácticos, a continuación, se detalla los aspectos mínimos del fortalecimiento de capacidades.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LAS JASS	
Temas	Aforo en el reservorio
	Cálculo de la cantidad de cloro para solución madre
	Preparación de solución madre
	Verter la solución madre en el tanque de cloración
	Realizar la calibración para la dosificación del cloro.
Cantidad	47 capacitaciones – una capacitación por cada sistema de cloración
Participantes	5 participante por capacitación (Operadores y JASS)
Tiempo	Mínimo 2 horas

033

32

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Lugar	En cada sistema de agua potable intervenido.
Modalidad de la capacitación	100% práctica
Fecha de capacitación	En los mismos plazos de la instalación del sistema de cloración



3.1.23. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar.

El proveedor será responsable de entregar los bienes adquiridos (Equipo de cloración y Modulo de Seguridad M1 ó M2), en los 47 sistemas de agua potable de la zona centro⁶ y donde se ubiquen los reservorios de almacenamiento de agua previa instalación, y conforme a la distribución establecida en el CUADRO N° 02. La coordinación para la recepción de los bienes adquiridos (Equipo de cloración y Modulo de Seguridad M1 ó M2), por la naturaleza propia del bien, se realizará con la Unidad de Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, en coordinación con la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, en horario de lunes a viernes y días hábiles, Cabe mencionar que todos los equipos de cloración y módulos de seguridad y los materiales serán recepcionados en campo, previa coordinación con la Unidad de Almacén Central y Área Usuaria de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Plazo.

El plazo de la entrega de los 47 sistemas de cloración adjudicados para la zona centro, será hasta los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme a la distribución indicada en el CUADRO N° 02.

3.1.24. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Ser persona natural o jurídica que se dedique a la actividad materia de la contratación, con una experiencia descrita en el literal C del numeral 3.2 Requisitos de Calificación.

DEL PERSONAL.

- 01 Coordinador de actividad: Ingeniero o bachiller en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Hidráulica o Ingeniería Ambiental.

Con una experiencia mínima de un (1) año en el sector público y/o privado como coordinador de actividad y/o residente y/o supervisor y/o coordinador en proyectos de saneamiento básico de agua potable y/o saneamiento básico y alcantarillado y/o tratamiento de agua residual y/o relacionado a proyectos de saneamiento.

Actividades o funciones del coordinador de la actividad: Verificar la adecuada ejecución de todas las actividades contempladas en las Especificaciones Técnicas y planos correspondientes, cuya coordinación deberá realizarlo con el personal designado por la DRVCS y los beneficiarios de cada JASS; es el responsable de la adecuada fabricación de las casetas de cloración según los planos establecidos, verifica la calidad de los materiales que será utilizado en la instalación de los sistemas de cloración según las Especificaciones Técnicas, es el responsable del cumplimiento del cronograma establecido en el plan de trabajo.

A) PERSONAL CLAVE PARA MODULOS DE SEGURIDAD MODELO M1, M2.

⁶ Zona centro: PROVINCIA DE CHOTA (Chalamarca, Chota, Llama, Querocoto y Tacabamba) y PROVINCIA DE HUALGAYOC (Distrito de Bambamarca).

31

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



- **01 Responsable de la construcción de módulos de seguridad: Soldador.**
Con experiencia mínima de un (1) año en el sector público y/o privado en fabricación o confección de estructuras metálicas y/o carpintería metálica en general.
Actividades o funciones del responsable de la construcción de módulos de seguridad: Es el responsable de la adecuada fabricación de los módulos de protección, según los planos establecidos para (M1 o M2), verificando que la calidad de los materiales que conforman la estructura metálica para los módulos de seguridad cumpla con las especificaciones, así también es responsable del adecuado pintado de los módulos de protección con los insumos adecuados.



B) PERSONAL CLAVE PARA INSTALACION DE EQUIPOS DE CLORACION

- **01 Calibrador de equipos de cloración: Gasfitero**
Con experiencia mínima de un (1) año en el sector público y/o privado como Área Técnica Municipal y/o Promotor Técnico en Agua Potable y/o Técnico en Saneamiento en proyectos de saneamiento básico de agua potable y/o saneamiento básico y alcantarillado y/o tratamiento de agua residual y/o relacionado a proyectos de saneamiento.
Actividades o funciones del Calibrador de equipos de cloración: Es el responsable de calcular el caudal de agua de ingreso al reservorio, realizar los cálculos de cloro de acuerdo al caudal de agua, realiza la correcta preparación de solución madre y la carga de cloro que corresponda, posterior a ello realiza la calibración del caudal por goteo y su puesta en funcionamiento.



3.1.25. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- b) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- c) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25% de participación.
- d) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación.

3.1.26. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Cajamarca, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será notificado a través del email consignado por el CONTRATISTAS después de la suscripción del contrato.

3.1.27. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.
El contratista será responsable de entregar los 47 sistemas de cloración (equipos de cloración y módulos de seguridad) totalmente funcionales, bajo la aprobación del personal designado por la DRVCS luego de la prueba hidráulica y de las pruebas respectivas como el adecuado funcionamiento de la calibración del cloro en el sistema de agua potable, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el D.S. N° 031-2010-SA.

3.1.28. ENTREGA PRELIMINAR.

031

 Jr. Tarapacá 648 2do piso  076800040  vivienda.regioncajamarca.gob.pe/





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



30

Consiste en la presentación de un Plan y cronograma de trabajo para:

- Adquisición e instalación de los Equipos de Cloración y Módulos de Protección, según el cuadro N° 01 y cuadro N° 02

El plan de trabajo será presentado hasta los 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El cronograma de trabajo deberá sujetarse al cuadro N° 02 para cada uno de los productos. La DRVCS, deberá dar conformidad al plan de trabajo en un periodo no mayor de (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de su presentación por parte del proveedor. En el mismo plazo la DRVCS, en caso de encontrar observaciones comunicará al proveedor para que éste subsane la observación en un plazo no mayor a (02) días calendarios.



El plan de trabajo contendrá las siguientes secuencias:

- Datos Generales.
 - Ejecutor del Servicio: (Persona Natural y/o Jurídica, en caso de Consorcio indicar los consorciados).
 - Dirección en la ciudad de Chota o Bambamarca.
 - Correo Electrónico.
 - Constitución de Consorcio, de corresponder.
 - Copia de Ficha registral de cada uno de los integrantes del consorcio de corresponder.
 - Copia de las garantías presentadas a la entidad.
 - SCTR de los integrantes del equipo de trabajo.
- Metas y objetivos para alcanzar. El proveedor describirá la forma y metodología con la cual alcanzará los objetivos previstos.
- Cronograma de ejecución de la contratación.



La finalidad de los documentos que contemplan la "entrega preliminar", es para un aspecto de organización del área usuaria y para las coordinaciones con los Gobiernos Locales y Organizaciones Comunes (JASS) donde se implementaran los equipos de cloración.

3.1.29. ENTREGABLES.

N° de Entregables	Descripción de Entregable	Plazo
1	Presentará plan de trabajo donde dará a conocer de qué manera ejecutará la instalación de los módulos de seguridad y equipos de cloración.	5 días calendario a partir del día siguiente de firmado el contrato.
2	Informe describiendo la adquisición, construcción e instalación y funcionamiento de los 47 sistemas de cloración (equipos de cloración y módulos de seguridad) totalmente funcionales, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el D.S. N° 031-2010-SA. El contratista deberá adjuntar los Anexo A y B	30 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

030

3.1.30. ADELANTO.

No se entregará adelantos al contratista.

3.1.31. SUB-CONTRATACIÓN.

No aplica.

3.1.32. CONFIDENCIALIDAD.

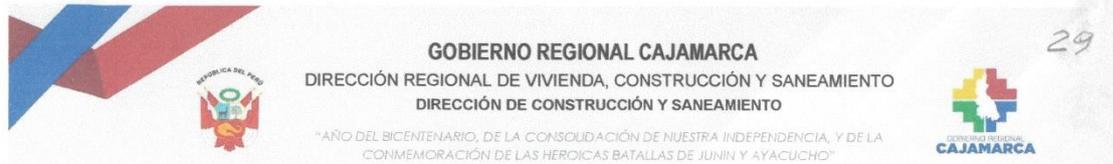
El Proveedor se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la DRVCS del Gobierno Regional de Cajamarca, toda información que le sea suministrada por este último,

Jr. Tarapacá 648 2do piso

076600040

vivienda.regioncajamarca.gob.pe/





excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que mantendrá restringida.

La DRVCS del Gobierno Regional de Cajamarca facilitará al Proveedor, toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesarios para la entrega del bien, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

3.1.33. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Se establece como medida de control de parte del Gobierno Regional de Cajamarca - DRVCS, las siguientes acciones: Coordinación con el Coordinador de dicha actividad designado por la DRVCS, la verificación de las características, dimensiones u otros del equipo adquirido; cualquier inconveniente será comunicado al proveedor ya sea de manera directa o a través de un documento a fin de que este levante las observaciones. De no cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos de cloración se realizaría el cambio inmediato debiendo el proveedor asumir las costas y gastos correspondientes a dicho cambio.



3.1.34. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de la contratación será otorgada teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 173 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; las formas y condiciones de la conformidad se describe a continuación:



- La recepción de los bienes estará a cargo del responsable de Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, y por la naturaleza del bien se debe realizar en coordinación con el área usuaria - DRVCS.
- La conformidad será otorgada por la DRVCS, bajo informe de la Dirección de Construcción y Saneamiento, previa entrega de las fichas de verificación Según Anexo A y acta de entrega recepción Según Anexo B, guías de remisión firmada y con fecha de recepción, por cada Municipalidad y/o JASS.
- La conformidad del bien deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de producida la recepción.
- Para la conformidad el contratista tendrá en cuenta que serán recepcionados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el área usuaria.
- De existir observaciones, la Entidad comunicara al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la DRVCS del Gobierno Regional de Cajamarca, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no efectuada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

3.1.35. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor, en un único pago, será de la siguiente manera:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Construcción y Saneamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe emitido por el contratista de los 47 sistemas de cloración (equipos de cloración y módulos de seguridad) totalmente funcionales, conteniendo:
 - o Actas de recepción de entrega de los Equipos de cloración y Módulos de Seguridad adjudicados según corresponda, y ficha de verificación según lo establecido en el Anexo A y Anexo B.
 - o Guía de remisión del proveedor debe figurar quien lo recepciona con el N° de DNI, firmado y con fecha.
 - o Comprobante de pago.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



28

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato por ello.

3.1.36. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de (03) años contados a partir de la. Conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



3.1.37. PENALIDADES.

La entidad aplicara la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto del Contrato}) / (F \times \text{Plazo en días})$ Donde $F = 0.40$:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del contrato o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por ausencia del personal clave propuesto durante la ejecución contractual.	0.10 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad; por cada día de ausencia del personal y por personal ausente.	Según informe del coordinador o personal designado por la DRVCS
2	Por la modificación sin autorización de la DRVCS del modelo M1 y/o M2, de acuerdo con las especificaciones Técnicas y/o planos correspondientes.	0.10 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad; por cada módulo modificado.	Según informe del coordinador o personal designado por la DRVCS
3	Por no cumplir con los materiales e insumos establecidos según los cuadros de materiales N° 3 y N° 4.	0.10 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad; por advertencia.	Según informe del coordinador o personal designado por la DRVCS

028





3.1.38. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

3.1.39. ANEXOS



- ANEXO A: FICHA DE VERIFICACIÓN
- ANEXO B: ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN
- ANEXO PLANOS

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/10 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA O INSTALACION DE MODULOS DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS DE CLORACION Y/O VENTA DE EQUIPOS PARA LA INSTALACION DE SISTEMAS DE CLORACION Y/O SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLORACIÓN EN RESERVIORIOS Y/O CISTERNAS DE AGUA POTABLE EN GENERAL.</p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
----	--



027

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

26



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

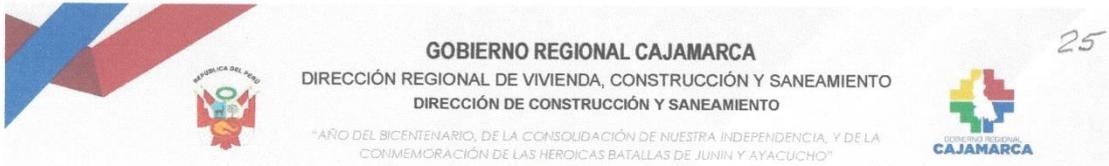
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Coordinador de actividad:</p> <p>Con una experiencia mínima de un (1) año en el sector público y/o privado como coordinador de actividad y/o residente y/o supervisor y/o coordinador en proyectos de saneamiento básico de agua potable y/o saneamiento básico y alcantarillado y/o tratamiento de agua residual y/o relacionado a proyectos de saneamiento.</p> <p>01 Responsable de la construcción de módulos de seguridad: Soldador.</p> <p>Con experiencia mínima de un (1) año en el sector público y/o privado en fabricación o confección de estructuras</p>

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Jr. Tarapacá 648 2do piso
 076600040
 vivienda.regioncajamarca.gob.pe/

009 026



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
"CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

metálicas y/o carpintería metálica en general

01 Calibrador de equipos de cloración: Gasfitero

Con experiencia mínima de un (1) año en el sector público y/o privado como Área Técnica Municipal y/o Promotor Técnico en Agua Potable y/o Técnico en Saneamiento en proyectos de saneamiento básico de agua potable y/o saneamiento básico y alcantarillado y/o tratamiento de agua residual y/o relacionado a proyectos de saneamiento.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Walter Aurelio Torres Alcántara
ING. PLANTA, DREJES

025



REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

24

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



ANEXO A

024

23

ANEXO A

FICHA DE VERIFICACIÓN DE HIPOCLORADOR POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE			
Departamento:		Provincia:	Distrito:
Centro Poblado:		Fecha:	Cod. del SAP
Nombres y Apellidos del representante del GL:		Cargo: Municipalidad:	
N° de DNI:		N° de Celular:	
ÍTEMS A VERIFICAR			
EQUIPO DE CLORACIÓN			
N°	Componente	RESPUESTA	Observaciones**
1	Tanque para solución madre		
a.	Tamaño del Tanque:	_____ Lts	
b.	¿Cuenta con Tapa?	SI / NO	
c.	¿Cuenta con visor transparente?	SI / NO	
d.	¿Presenta rajaduras?	SI / NO	
e.	¿Se ubica sobre una base metálica?	SI / NO	
2	Recipiente de carga constante		
	¿El recipiente es de material polietileno con tapa hermética?	SI / NO	
a.	¿Cuenta con válvula flotadora?	SI / NO	
b.	La válvula flotadora se encuentra operativa	SI / NO	
c.	La distancia de la base del recipiente de carga constante a la superficie del reservorio ¿es mayor o igual a 30cm?	SI / NO	
3	Conexiones		
a.	¿Las uniones de las tuberías o los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua?	SI / NO	
b.	¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura, u otro?	SI / NO	
4	Caseta o módulo de seguridad		
a.	¿La puerta de ingreso se encuentra alineada y funciona correctamente?	SI / NO	
b.	El módulo de seguridad ¿se encuentra pintada correctamente?	SI / NO	
c.	¿Presenta alineación?	SI / NO	
d.	¿El techo y la cobertura del módulo presentan desperfectos?	SI / NO	
Verificación de puesta en marcha			
1	Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro	SI / NO	



023

22

RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DEL HIPOCLORADOR POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE
DOBLE RECIPIENTE



Firma del responsable de la
instalación del equipo de cloración
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante
del GR
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante
del GL
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante
de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

Importante:

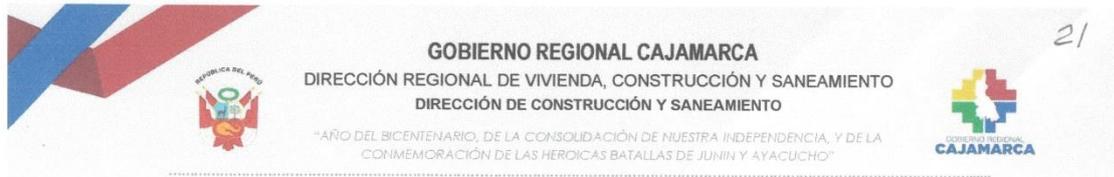
*El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

**De observarse daños en la estructura del equipo de cloración registrarse en la columna OBSERVACIÓN

***Se aplica una ficha por cada equipo de cloración instalado

****Visar cada una de las hojas que contenga la información registrada

022



21

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



ANEXO B

021

 Jr. Tarapacá 648 2do piso

 076600040

 vivienda.regioncajamarca.gob.pe/

ANEXO B

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

En la localidad de, distrito de provincia de, Región, siendo las horas del día ... de del 2024, se constituyeron en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua con código de SAP N°:, las siguientes personas¹:

1. Sr(a)....., representante de la Empresa, con RUC:.....
2. Sr(a), Responsable del Área Técnica Municipal, con N° de DNI:, en representación de la Municipalidad Distrital de
3. Sr(a):....., representante de la Organización comunal prestadora de los servicios de saneamiento JASS, con N° de DNI:, en su calidad de del Consejo Directivo de la JASS

Que en virtud del convenio entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad de, de fecha de del 2024, se coordinó para la instalación de un equipo de cloración y módulo de seguridad en la Localidad de....., nos encontramos reunidos los presentes para realizar la entrega y recepción de un equipo de cloración de Tipo Hipoclorador por goteo de carga constante de doble recipiente² y módulo de protección modelo M1

El representante de la Municipalidad Distrital de, en cumplimiento del compromiso pactado verifica cada componente del equipo de cloración haciendo uso de la "Ficha de verificación de equipos de cloración" procediendo a la recepción de los mismos en presencia del representante de la OC JASS prestador de los servicios de saneamiento de la localidad.

Concluida la verificación y en señal de conformidad, proceden a firmar el Acta todos los presentes.

Firma y sello del representante del GL
Nombre:
DNI:

Firma del proveedor del equipo de cloración
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

020

¹ De encontrarse presente el representante del Gobierno Regional, se puede agregar como participante del acto.



19

ANEXO B

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

En la localidad de, distrito de provincia de, Región, siendo las horas del día ... de del 2024, se constituyeron en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua con código de SAP N°:, las siguientes personas¹:

1. Sr(a)....., representante de la Empresa, con RUC:.....
2. Sr(a), Responsable del Área Técnica Municipal, con N° de DNI:, en representación de la Municipalidad Distrital de
3. Sr(a):....., representante de la Organización comunal prestadora de los servicios de saneamiento JASS, con N° de DNI:, en su calidad de del Consejo Directivo de la JASS

Que en virtud del convenio entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad de, de fecha de del 2024, se coordinó para la instalación de un equipo de cloración y módulo de seguridad en la Localidad de....., nos encontramos reunidos los presentes para realizar la **entrega y recepción de un equipo de cloración de Tipo Hipoclorador por goteo de carga constante de doble recipiente y módulo de protección modelo M2**

El representante de la Municipalidad Distrital de, en cumplimiento del compromiso pactado verifica cada componente del equipo de cloración haciendo uso de la "Ficha de verificación de equipos de cloración" procediendo a la recepción de los mismos en presencia del representante de la OC JASS prestador de los servicios de saneamiento de la localidad.

Concluida la verificación y en señal de conformidad, proceden a firmar el Acta todos los presentes.

019

Firma y sello del representante del GL
Nombre:
DNI:

Firma del proveedor del equipo de cloración
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

¹ De encontrarse presente el representante del Gobierno Regional, se puede agregar como participante del acto.

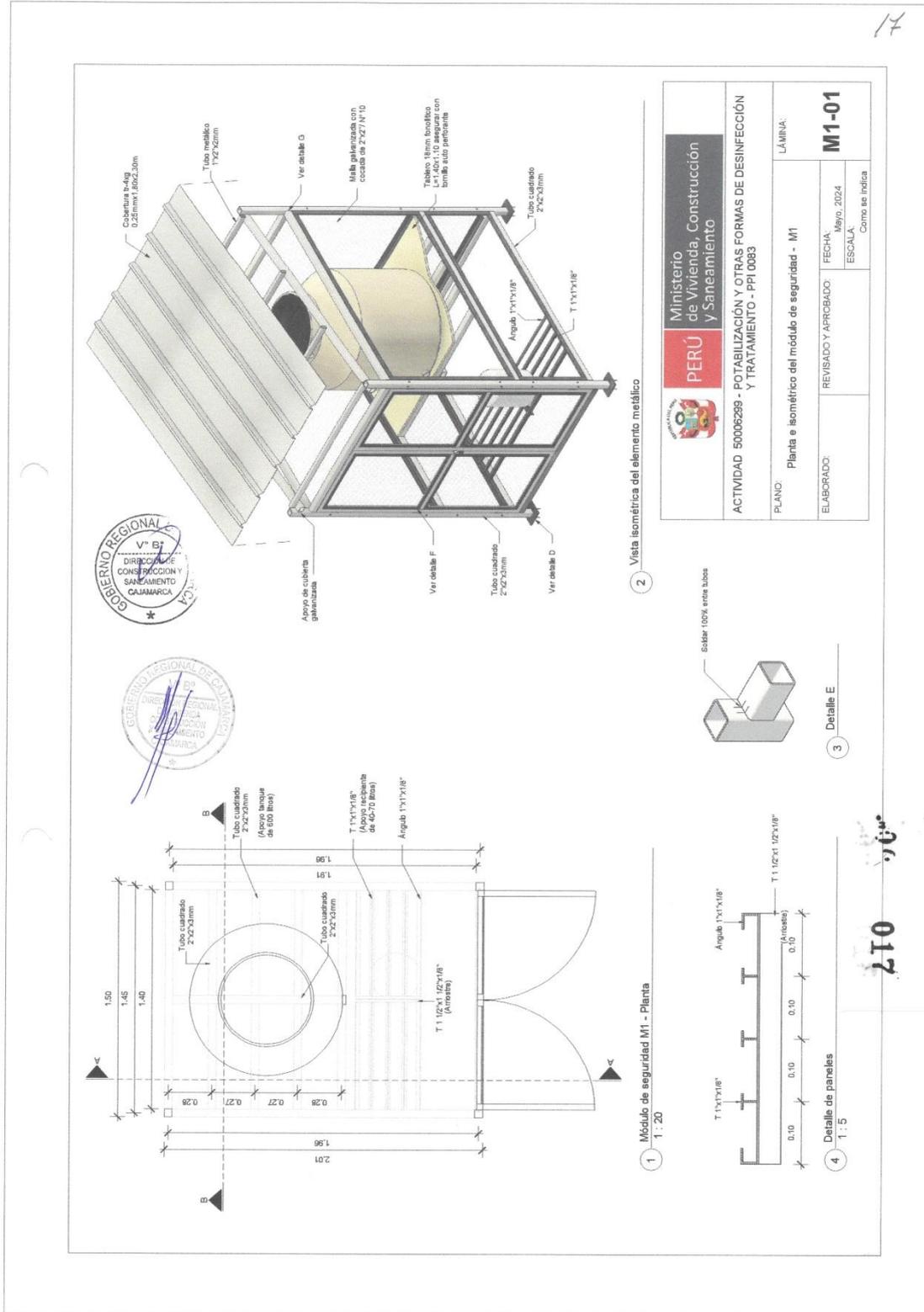




ANEXO PLANOS

MODULO M1

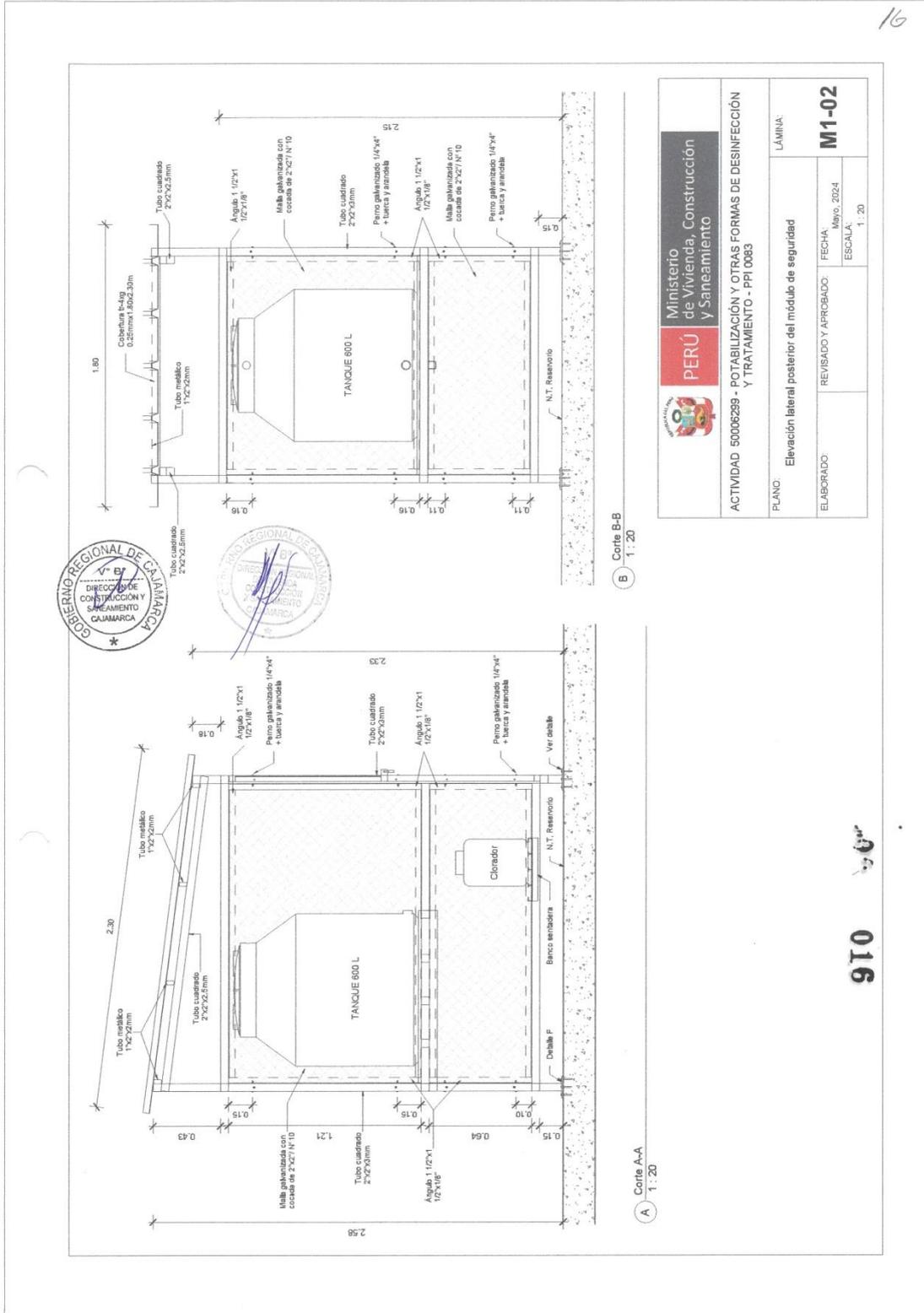
018



		MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y saneamiento PERU	ACTIVIDAD 50006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	
			PLANO: Planta e isométrico del módulo de seguridad - M1	LÁMINA: M1-01
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:	FECHA: Mayo 2024	ESCALA: Como se indica	

17

16

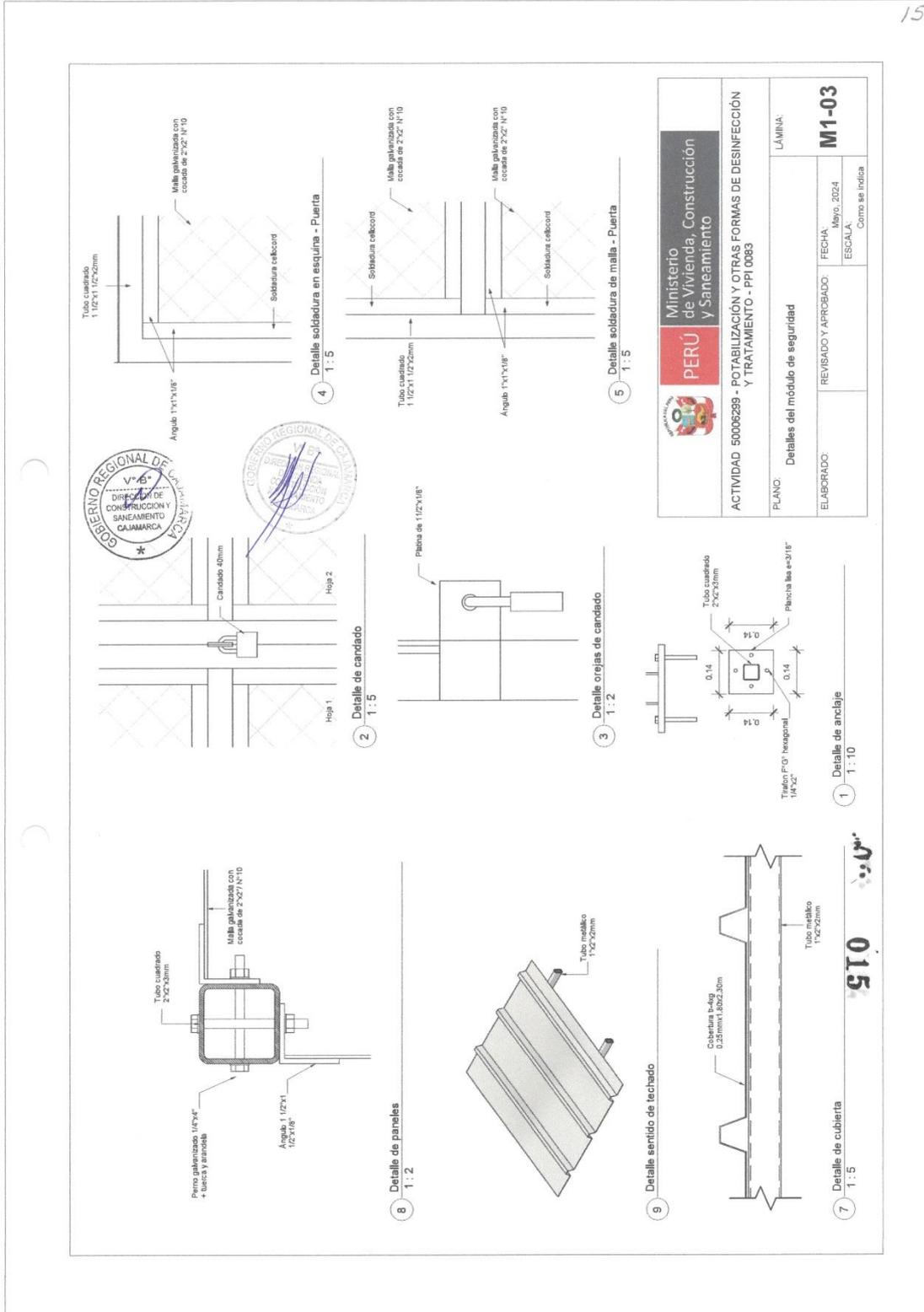


<p>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	LÁMINA:	
	M1-02	
ACTIVIDAD 50006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	REVISADO Y APROBADO:	FECHA: Mayo, 2024
PLANO: Elevación lateral posterior del módulo de seguridad	ELABORADO:	ESCALA: 1 : 20

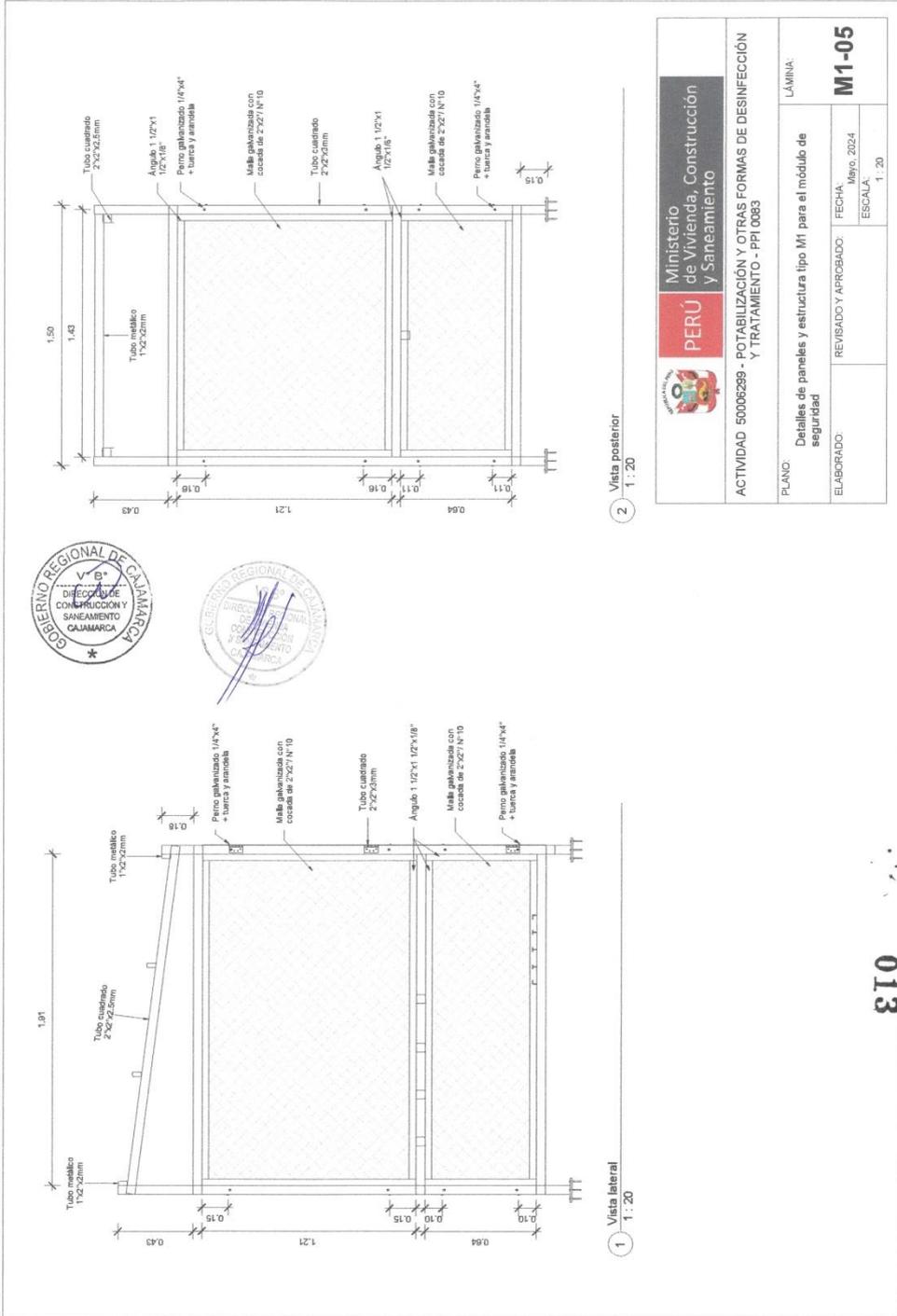
B Corte B-B
1 : 20

A Corte A-A
1 : 20

910

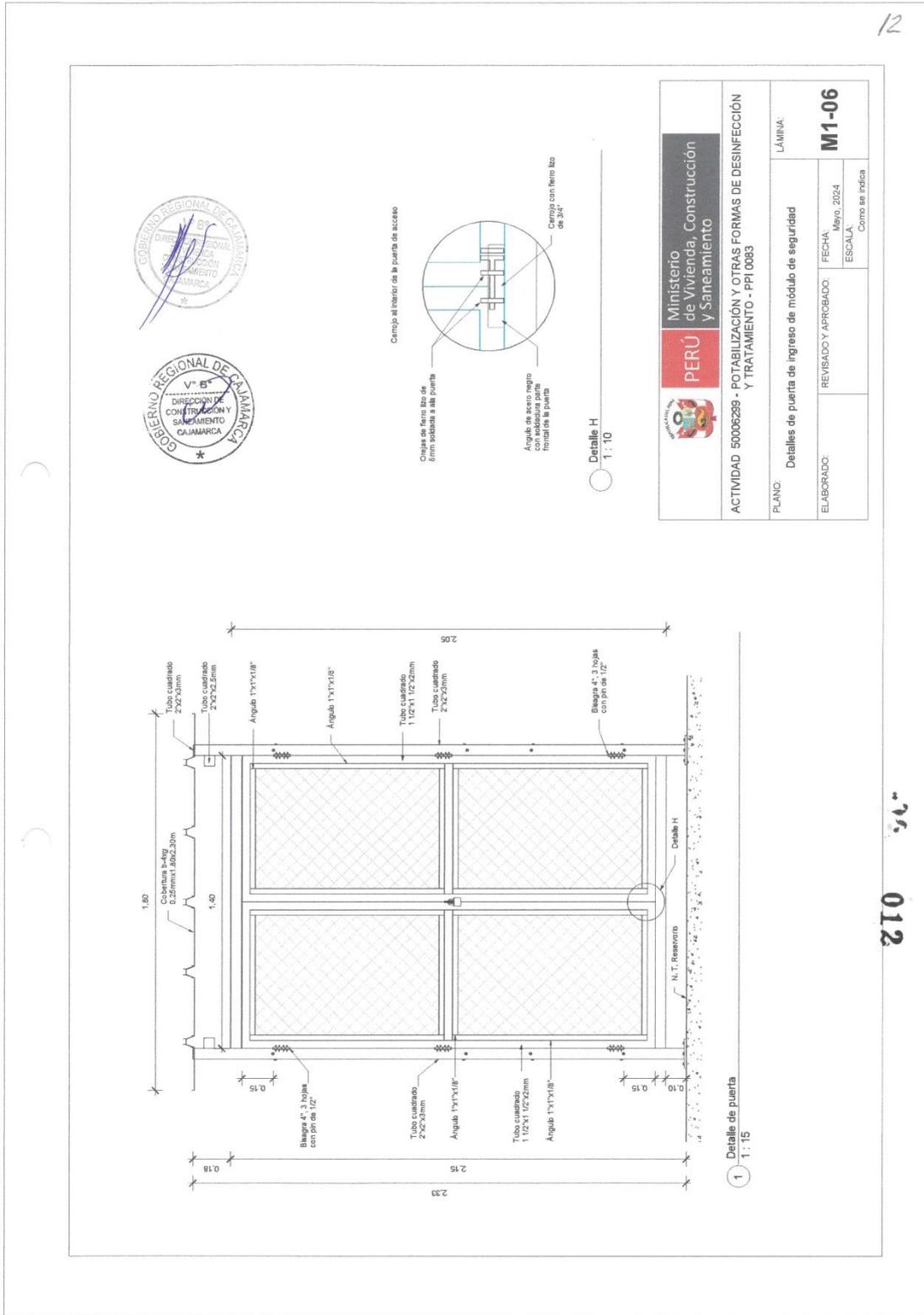


13



013

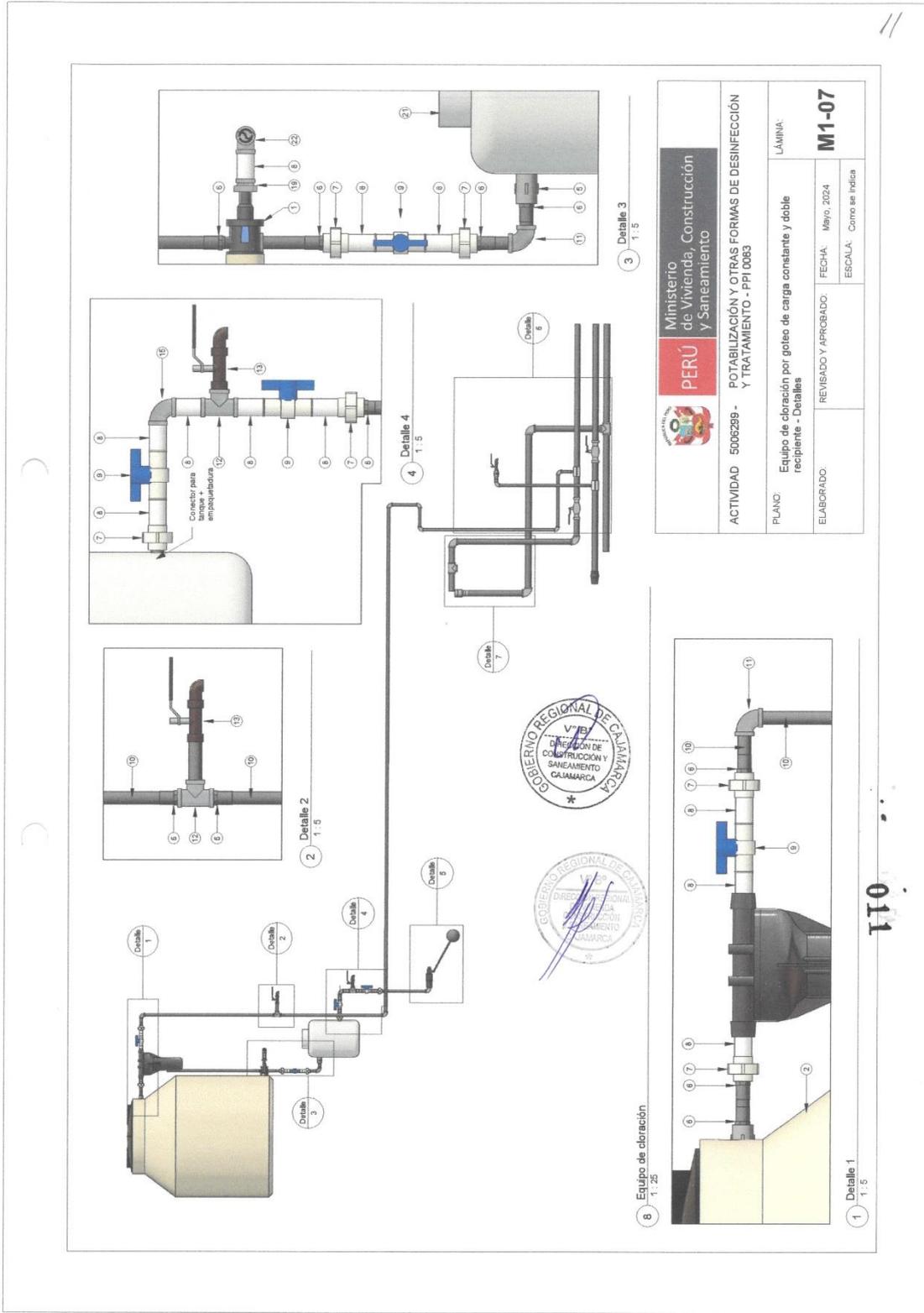
12



 PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	ACTIVIDAD 50006289 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	
	PLANO: Detalles de puerta de ingreso de módulo de seguridad	LÁMINA:
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:	FECHA: Mayo, 2024 ESCALA: Como se indica
		M1-06

1 1:15
 Detalle de puerta

012



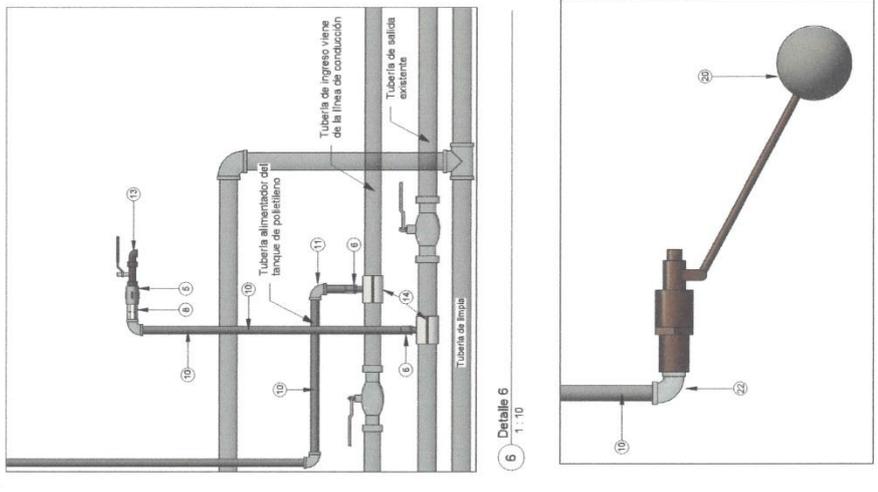
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083
	LÁMINA: M1-07
PLANO: Equipo de abstracción por goteo de carga constante y doble recipiente - Detalles	FECHA: Mayo, 2024
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:
ESCALA: Como se indica	

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 V° B°
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO CAJAMARCA

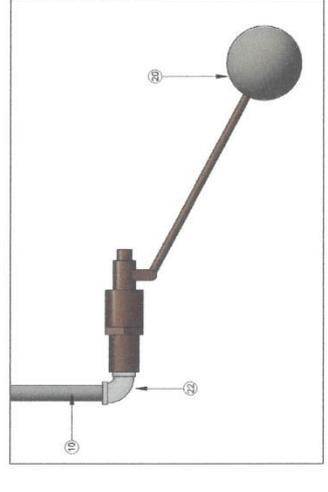
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 V° B°
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO CAJAMARCA

011

10



6 Detalle 6
1:10



5 Detalle 5
1:5



7 Detalle 7
1:5

ESPECIFICACIONES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	MULTICONECTOR DEL TANQUE DE POLIETILENO
02	TANQUE DE POLIETILENO DE 800 L
03	NIPLE PVC 1/2" X 3"
04	EMPALME DE 1/2"
05	UNIÓN SIMPLE PVC ROSCADO DE 1/2"
06	ADAPTADOR MACHO ROSCADO PVC SAP 1/2"
07	UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC CIRRECA
08	NIPLE PVC 1/2" X 2"
09	VÁLVULA DE PASO PVC 1/2" ROSCADO
10	TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 5 m
11	CODO PVC SAP 1/2" X 90°
12	TEE PVC 1/2" ROSCADO
13	GRIFO DE PVC 1/2"
14	ABRAZADERA PVC (variable) CON TOMA A 1/2"
15	CODO DE PVC 1/2" X 90° ROSCADO
16	TUBO VISOR (incluido como accesorio del tanque)
17	VÁLVULA DE LLENADO PVC 3/4" c/rota flotadora
19	REDUCCIÓN 3/4" A 1/2" PVC
20	VÁLVULA FLOTADORA PVC 1/2"
21	BIDÓN CON TAPA HERMÉTICA DE 45 L
22	CODO PVC MIXTA 1/2"
23	ABRAZADERA METÁLICA TIPO OREJA 1/2"

	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	ACTIVIDAD 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	LÁMINA:
			M1-08
PLANO:	Equipo de obstrucción por goteo de carga constante y doble recipiente - Detalles	REVISADO Y APROBADO:	FECHA: Mayo, 2024
ELABORADO:		ESCALA:	Como se indica

010

09

 **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"







ANEXO PLANOS

MODULO M2

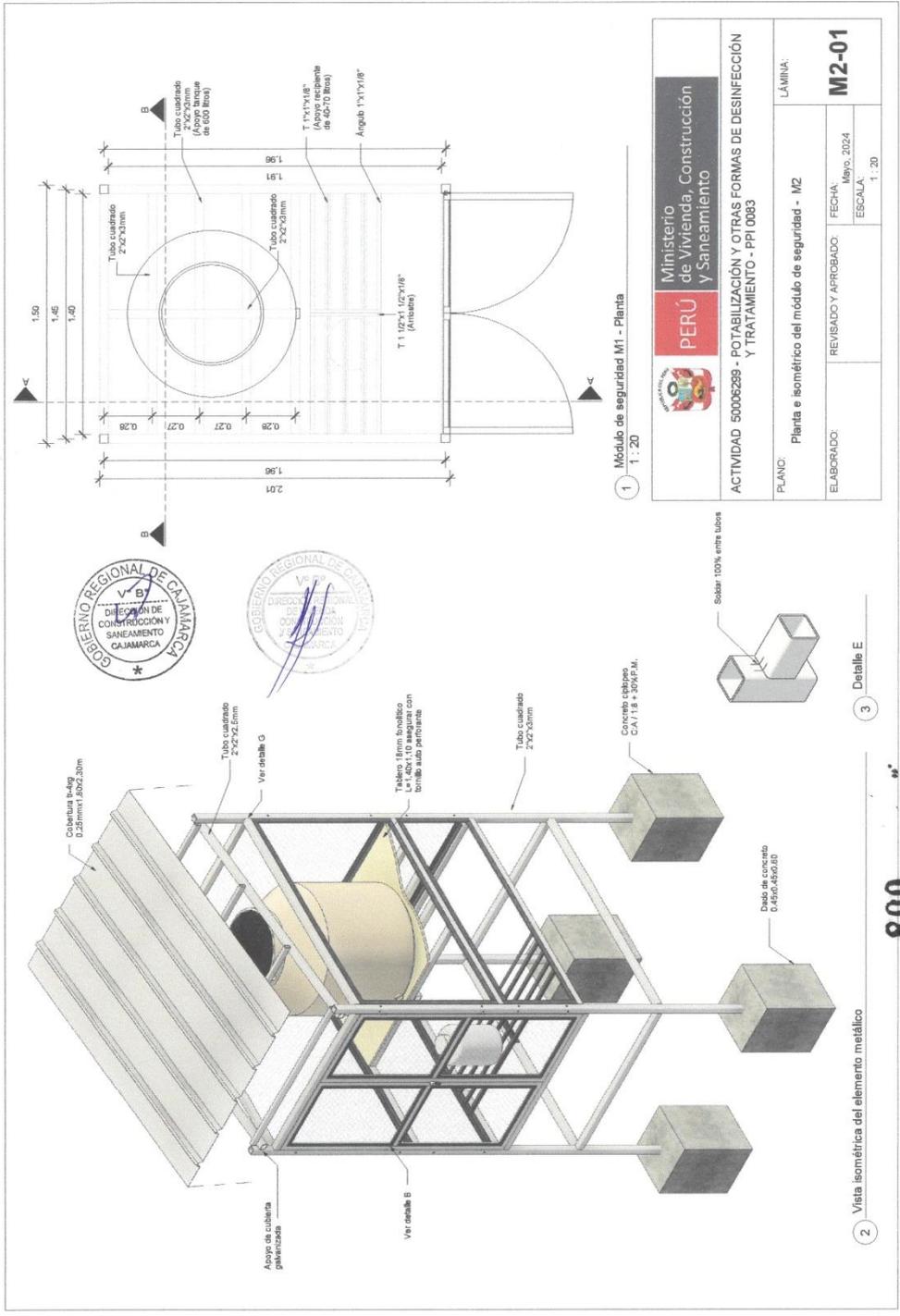
600

 Jr. Tarapacá 648 2do piso

 076600040

 [vivienda.regioncajamarca.gob.pe/](https://www.facebook.com/vivienda.regioncajamarca.gob.pe/)

08



1 Módulo de seguridad M1 - Planta
 1 : 20

3 Detalle E

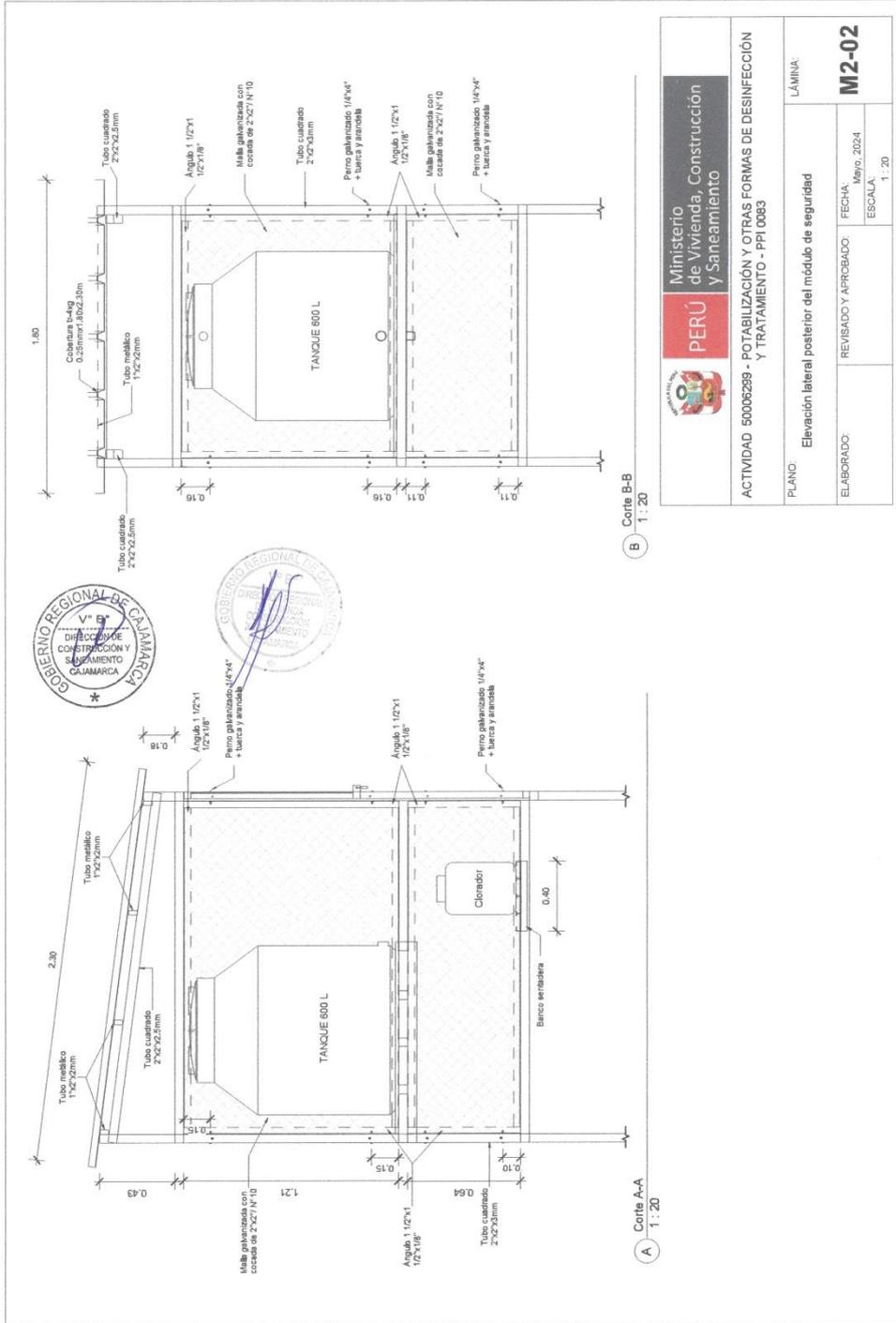
2 Vista isométrica del elemento metálico



<p>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	ACTIVIDAD 500D6299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	
	PLANO: Planta e isométrico del módulo de seguridad - M2	LÁMINA: M2-01
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:	FECHA: Mayo, 2024 ESCALA: 1 : 20

800

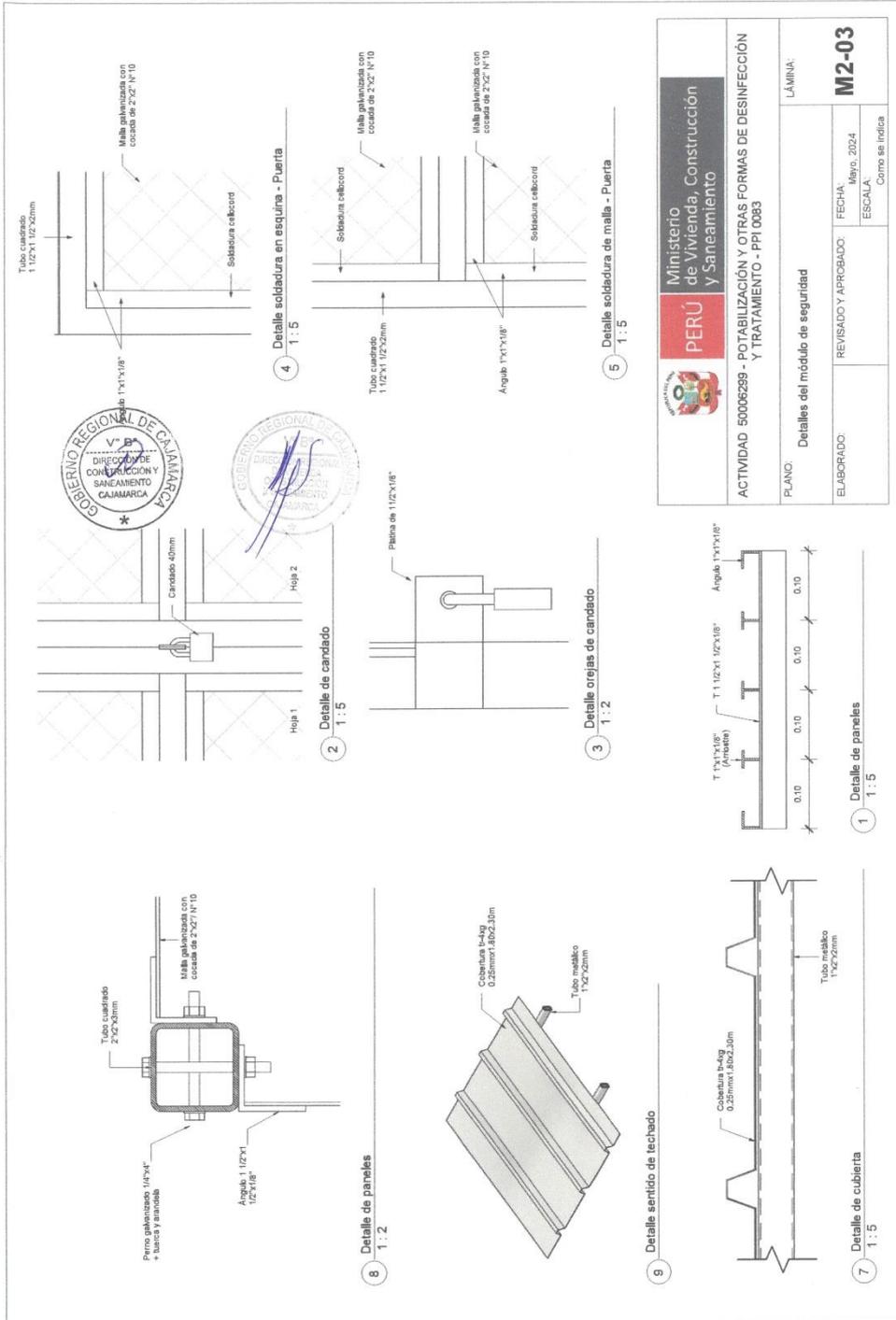
07



<p>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	LÁMINA:	
	M2-02	
ACTIVIDAD 50006289 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	REVISADO Y APROBADO:	FECHA: Mayo, 2024
PLANO: Elevación lateral posterior del módulo de seguridad	ELABORADO:	ESCALA: 1:20

007

06

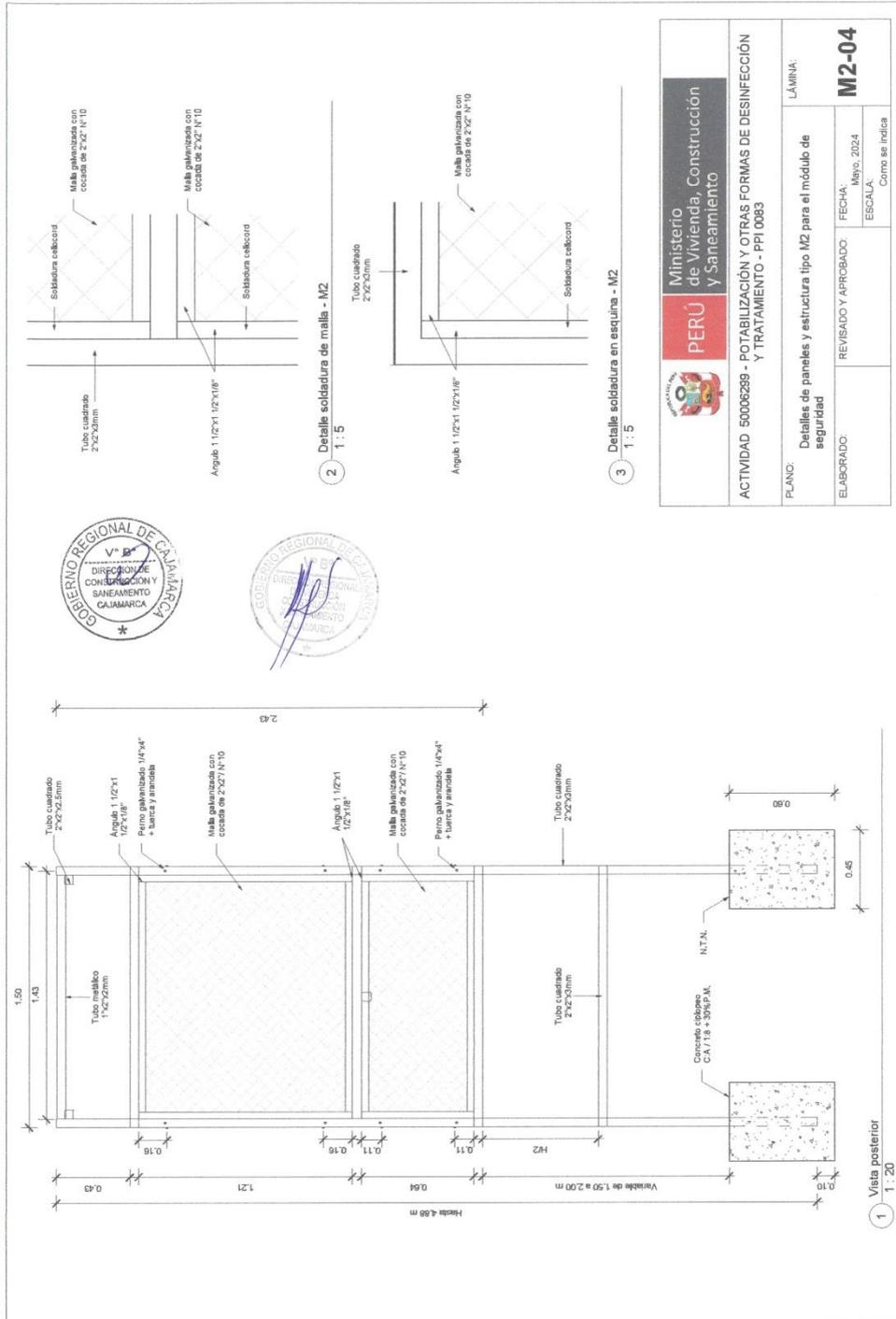


<p>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	LÁMINA: M2-03	
	PLANO: Detalles del módulo de seguridad	REVISADO Y APROBADO: FECHA: ESCALA: Como se indica

ACTIVIDAD 50006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083
ELABORADO:
REVISADO Y APROBADO:
FECHA: Mayo, 2024
ESCALA:

900

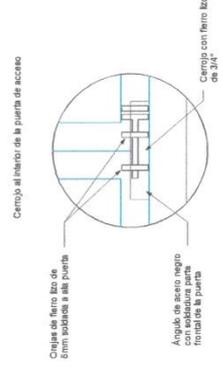
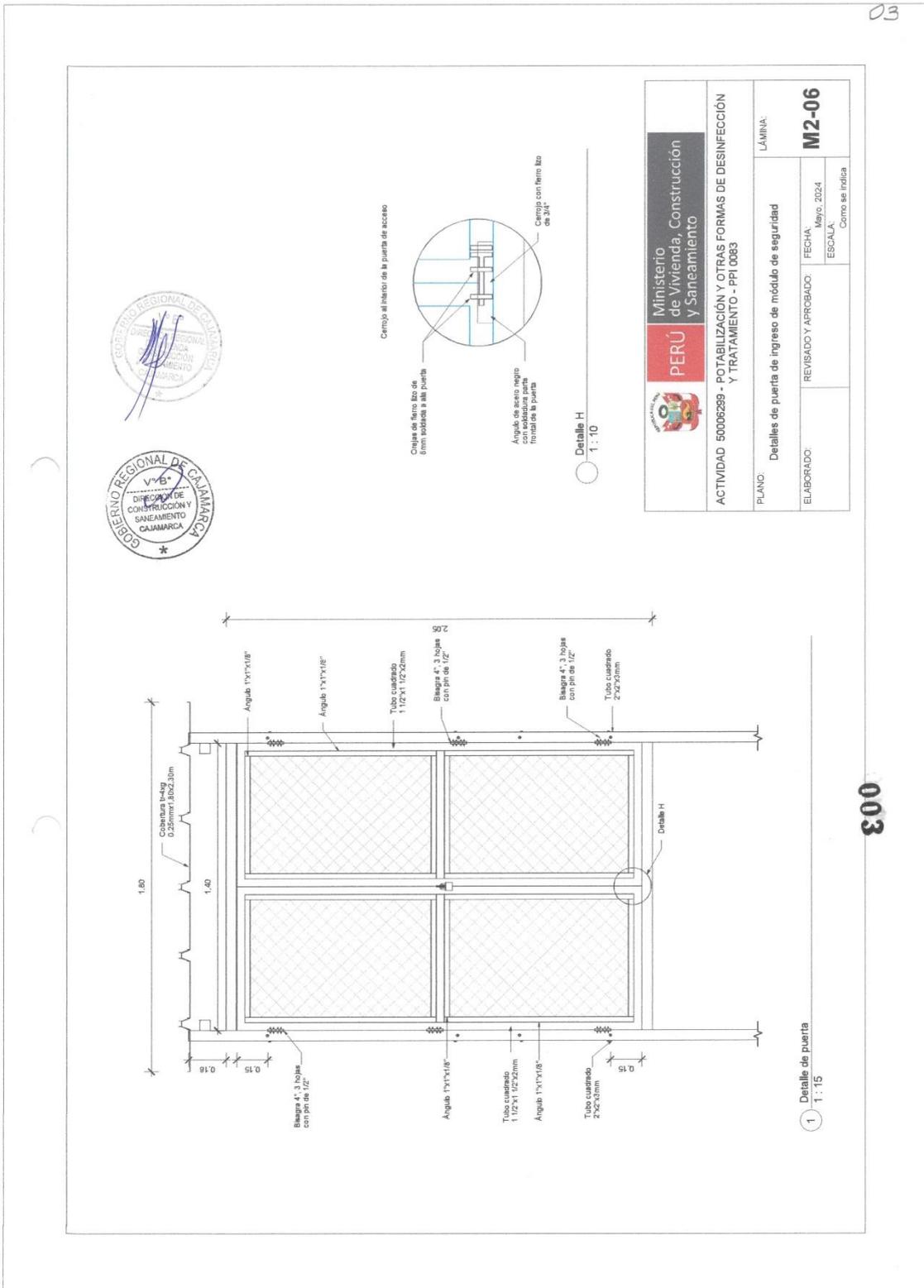
05



500

 PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	ACTIVIDAD 50002299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0093	
	PLANO: Detalles de paneles y estructura tipo M2 para el módulo de seguridad	ELABORADO:
LÁMINA:		ESCALA: Como se indica
FECHA: Mayo, 2024		M2-04

03



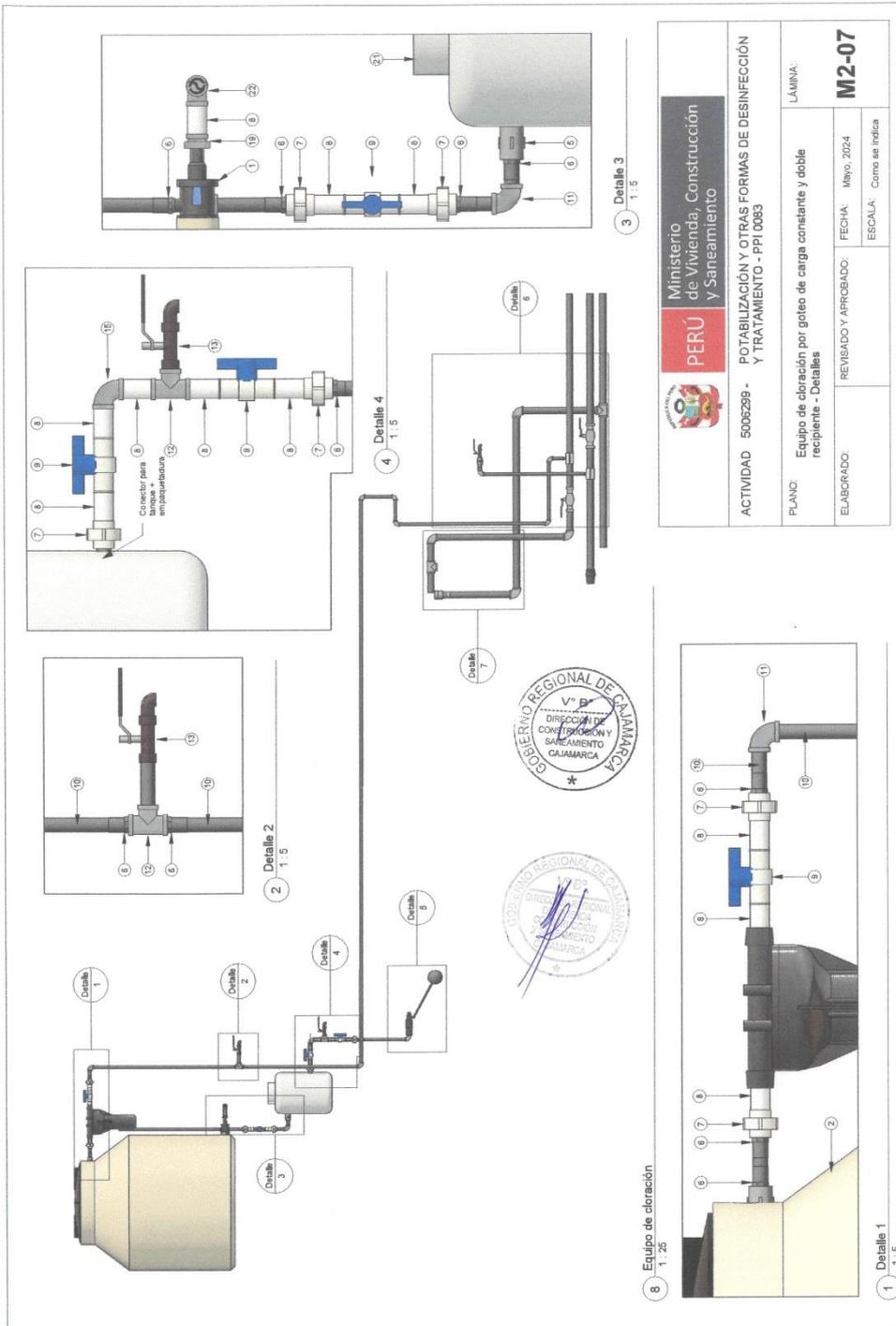
Detalle H
1 : 10

<p>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	LÁMINA:	
	M2-06	
ACTIVIDAD 50006289 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	PLANO: Detalles de puerta de ingreso de módulo de seguridad	ELABORADO:
REVISADO Y APROBADO:	FECHA: Mayo, 2024	ESCALA: Como se indica

1 Detalle de puerta
1 : 15

003

02



 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	LÁMINA:	
	M2-07	
ACTIVIDAD: 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	REVISADO Y APROBADO:	FECHA: Mayo, 2024
PLANO: Equipo de cloración por goteo de carga constante y doble recipiente - Detalles	ESCALA: Como se indica	

002

01

ESPECIFICACIONES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	MULTICONECTOR DEL TANQUE DE POLIETILENO
02	TANQUE DE POLIETILENO DE 600 L
03	NIPLE PVC 1/2" X 3"
04	EMPALME DE 1/2"
05	UNIÓN SIMPLE PVC ROSCADO DE 1/2"
06	ADAPTADOR MACHO ROSCADO PVC SAP 1/2"
07	UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC CROSCA
08	NIPLE PVC 1/2" X 2"
09	VÁLVULA DE PASEO PVC 1/2" ROSCADO
10	TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 5 m
11	CODO PVC SAP 1/2 X 90°
12	TEE PVC 1/2" ROSCADO
13	GRIFO DE PVC 1/2"
14	ABRAZADERA PVC (variable) CON TOMA A 1/2"
15	CODO DE PVC 1/2" X 90° ROSCADO
16	TUBO VISOR (incluido como accesorio del tanque)
17	VÁLVULA DE LLENADO PVC 3/4" c/boya flotadora
19	REDUCCIÓN 3/4" A 1/2" PVC
20	VÁLVULA FLUOTADORA PVC 1/2"
21	BIJÓN CON TAPA HERMÉTICA DE 45 L
22	CODO PVC MIXTA 1/2"
23	ABRAZADERA METÁLICA TIPO OREJA 1/2"

6 / Detalle 6
1:10

7 / Detalle 7
1:5

5 / Detalle 5
1:5

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	ACTIVIDAD: 5006299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083
	PLAN: Equipo de cloración por goteo de carga constante y doble recipiente - Detalles
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:
LÁMINA:	FECHA: Mayo, 2024
ESCALA: Como se indica	
M2-08	

001

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN MECANICO POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE CON TANQUE DE POLIETILENO 3 CAPAS DE 600 LITROS Y DOBLE RECIPIENTE DE 45 LITROS CON PROTECCION TIPO CASETA METÁLICA ZONA CENTRO]**, que celebra de una parte **[GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **[20453744168]**, con domicilio legal en **[JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA (CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA)]**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...]. Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]** para la contratación de **[ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN MECANICO POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE CON TANQUE DE POLIETILENO 3 CAPAS DE 600 LITROS Y DOBLE RECIPIENTE DE 45 LITROS CON PROTECCION TIPO CASETA METÁLICA ZONA CENTRO]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN MECANICO POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE CON TANQUE DE POLIETILENO 3 CAPAS DE 600 LITROS Y DOBLE RECIPIENTE DE 45 LITROS CON PROTECCION TIPO CASETA METÁLICA ZONA CENTRO]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[SOLES]**, en **[PAGO ÚNICO]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS 47 SISTEMAS DE CLORACIÓN ADJUDICADOS PARA LA ZONA CENTRO, SERÁ HASTA LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN INDICADA EN EL CUADRO N° 02.].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ A CARGO DEL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, Y POR LA NATURALEZA DEL BIEN SE DEBE REALIZAR EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA

- DRVCS.]y la conformidad será otorgada por [LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (La conformidad será otorgada por la DRVCS, bajo informe de la Dirección de Construcción y Saneamiento, previa entrega de las fichas de verificación Según Anexo A y acta de entrega recepción Según Anexo B, guías de remisión firmada y con fecha de recepción, por cada Municipalidad y/o JASS.)] en el plazo máximo de [SIETE (7) DÍAS] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA (CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA)]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN MECANICO POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE CON TANQUE DE POLIETILENO 3 CAPAS DE 600 LITROS Y DOBLE RECIPIENTE DE 45 LITROS CON PROTECCION TIPO CASETA METÁLICA ZONA CENTRO]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]
Presente.**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]
Presente.**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [AS-SM-55-2024-GR.CAJ-1]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.